



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Contratos

Marzo

2024

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A**

DETALLE DE CONTRATOS DEL MES DE MARZO DE 2024

Fecha	Orden de Pago	RTN del Proveedor	Nombre del Proveedor		Valor
09/03/2024	6069	16261984001038	MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ	CONTRATO N° 07-2024 Por prestación de Servicios por alquiler de maquinaria (TRACTOR D6) para mantenimiento y limpieza, ampliación de plantel del Botadero Municipal de Trinidad, Santa Bárbara.	133,050.00
05/03/2024	-	16261969004735	Walther Rolando Perez Vasquez	CONTRATO N° 08-2024 Por prestación de servicios como Instructor de Academia de Deportes.	105,000.00
05/03/2024	-	05011972013765	Ramon David Paredes Paz	CONTRATO N° 09-2024 Por prestación de servicios como Instructor de Academia de Deportes.	140,962.50
05/03/2024	-	16261969004210	Wilmer Noe Reyes Vasquez	CONTRATO N° 10-2024 Por prestación de servicios como Instructor de Academia de Deportes.	105,000.00
04/04/2024	6175	16261993001647	Elder Fabricio Pineda Rapalo	CONTRATO N° 11-2024 Por prestación de servicios como Instructor Musical.	105,000.00
20/03/2024	-	15011985035999	Oscar Manuel Dominguez Herrera	CONTRATO N° 12-2024 Construcción de aula de 6.00x8.00 mts, modulo sanitario económico, fosa séptica y pozo de absorción en CEB MARCO AURELIO SOTO, El Tumbo, Trinidad, Santa Bárbara.	970,226.51
20/03/2024	-	15011985035999	Oscar Manuel Dominguez Herrera	CONTRATO N° 13-2024 Construcción de Aula Básica con baño incluido en CEPREB JOSE MARIA PAREDES, Quebrada Honda, Trinidad, Santa Bárbara.	997,124.57
20/03/2024	-	03011961002640	Jose Antonio Juarez Pereira	CONTRATO N° 14-2024 Construcción de Aula de 6.00x8.00 mts, en CEB REPUBLICA DE CHILE, La Zona Plan del Negro, Trinidad, Santa Bárbara.	591,730.55

20/03/2024	-	03011961002640	Jose Antonio Juarez Pereira	CONTRATO Nº 15-2024 Construcción de Aula de 6.00x8.00 mts, Modulo sanitario económico, fosa séptica y pozo de absorción en CEB SAUL BENJAMIN MORENO, La Huerta, Trinidad, Santa Bárbara.	931,838.00
27-03/2024	6133	16261984001038	MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ	CONTRATO Nº 16-2024 Contrato por suministro de materiales y mano de obra para construcción de cerco perimetral y mejoras en centro educativo La Esperanza, La Angostura, Trinidad, Santa Bárbara.	370,390.55





AURORA NINOSKA VASQUEZ PEREZ
TESORERA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato No.07

**Orden de pago
6069**

**Merling Edgardo
Orellana Paz**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/03/2024
Hora : 10:11 a.m.

USUARIO:
YESENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6069

L.: 133,050.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5051

Fecha de Emision: 9/3/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ

Id/RTN: 16261984001038

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Cancelación del Contrato No.07-2024 por valor de Lps.133,050.00 por la Prestación de Servicios por alquiler de Maquinaria (Tractor D6) para mantenimiento y limpieza del Botadero Municipal de Trinidad, Santa Barbara (53.5 horas a Lps.2,300.00 y Lps.10,000.00 valor por traslado de maquinaria)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 003 001 000 23400 15-013-01	MANTENIMIENTO EN EL BOTADERO DE BASURA MUNICIPAL (ALDEA SAN FRANCISCO, T.S.B.)	133,050.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	133,050.00
Monto Total:		133,050.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	133,050.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	133,050.00

Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

CONSTRUCCIONES M.O.P.

Tel. 9991-2298

Cpl. Zorzales, Calle Principal No. 12

Caro Sula, Honduras, C.A.

0s+js/j9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+xljLPt6vLrEXF8UHPS/9awfjyZIGX8ydg1y8Xnl6vMUBnLl+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP
WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7Oj07h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bs+EC==



CONSTRUCCIONES M.O.P.

Prop. Merling Edgardo Orellana Paz

Col. Zorzales, Calle Principal, No. 4-82, Tel.:9991-2298
San Pedro Sula, Honduras, C.A.

E-mail: merlingorellana1984@gmail.com

R.T.N. 16261984001038

DIA	MES	AÑO
09	03	24

Cliente: Municipalidad Trinidad S.B R.T.N. 16269995443317.

Dirección: 34 El Centro Trinidad. S.B.

Cant.	DESCRIPCION	P. Unitario	TOTAL
-	Pago total del Contrato No. 07-2024 por prestación de servicios por alquiler de Maquina tractor para Mantenimiento y Limpieza del Estadero Municipal de Trinidad S.B.		133,050.00

CAI: 52DDEA-0C1A4A-DB4C95-89CB73-AF3FC5-2A
Fecha de Recepción 01/06/2023
Fecha Límite de Emisión 01/06/2024

Orden de Compra Exenta No. de Constancia de Registro de Exoneración
No. de Registro de Secret. Agr. y Ganadería No. Declaración 9249134641

Original: Cliente
Copia: Emisor

FACTURA 000-001-01-00
No. 000564

Contado
Crédito días

Centro Gráfico e Ind. Hibueras RTN 02081977005912, Cert. 9231-23-10500-22, Tel.: 9336-2756 / 2554-0154

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"
Rango Otorgado 2 Tal. 000-001-01-00000501 A 000-001-01-00000600

Importe Exonerado L.		
Importe exento ISV L.		
Importe Gravado 18% L.		
IMPORTE GRAVADO 15% L.		
Descuentos y Rebajas Otorgados L.		
I.S.V. 18% L.		
I.S.V. 15% L.		
TOTAL L.	133,050.00	

Son: ciento treinta y tres mil cincuenta con 00/100.

Entregado Por:

Recibido Por: _____

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No. 01

Por L. 19957.50

de

Mayo

de 2024

El

de

del

se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Diecinueve mil novecientos cuarenta y siete
con 0.50 / 100 Pesos Complemento 15%

Valor en cuenta según Facturas números

A

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



CONTRATO N° 07-2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, AMPLIACION DE PLANTEL DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA.

Nosotros Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y Merling Edgardo Orellana Paz, Tarjeta de identidad N°. 1626-1984-00103, mayor de edad registro tributario nacional No. 1626-1984-001038, solvencia municipal # 016355, casado, hondureño con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, quien actúa por su propia cuenta, y de aquí en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se registrá por las clausuras siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** comparece el señor HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, LA MUNICIPALIDAD, contrata al señor Merling Edgardo Orellana Paz, para la prestación de los siguientes servicios: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y AMPLIACION DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA.** Según se detalla a continuación:

N°	CANT.	DETALLE	P/UNITARIO	TOTAL
1	53.5 Horas	Horas Maquina (Tractor D6)	L. 2,300.00	L. 123,050.00
2	01	Traslado De Maquinaria (Tractor D6.) Al sitio donde se Realizarán los Trabajos Y Viceversa.	L. 10,000.00	L. 10,000.00
GRAN TOTAL				L. 133,050.00

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO: El costo del contrato se hará por ciento treinta y tres mil cincuenta lempiras (Lps.133,050.00), que se pagará al finalizar su trabajo de acuerdo al monto de la oferta presentada, La forma de pago será con fondos propios de los ingresos corrientes municipales Y se hará con un solo pago al finalizar el contrato, **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** deberá prestar los servicios y realizará su labor de acuerdo a la necesidad de la municipalidad en el periodo que

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ADMINISTRACION Y FINANZAS



comprende desde el día viernes 01 de marzo al día jueves 07 de marzo de 2024.

CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS: De cumplimiento de Contrato, el contratista firmara letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, diecinueve mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta centavos de lempira (Lps. 19,957.50) que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos no se realizará la retención de 12.5% ya que el contratista presento su constancia de pagos a cuentas. **CLAUSULA SEXTA: Adendum:** forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la municipalidad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA,** el contratista se compromete a prestar los servicios que a continuación se detalla:

- Limpieza y ampliación de la entrada principal.
- Mejoramientos de accesos y corte de talud.
- Elaboración calle en parte trasera y conformación de suelo con distribución de relleno.
- Limpieza general en plantel principal

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION. La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad 01 día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



D^o Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763



Merling Edgardo Orellana Paz
CONTRATISTA
1626-1984-00103

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



ORDEN DE INICIO

Merling Edgardo Orellana Paz

Trinidad, Santa Bárbara

Contratita

01 de marzo de 2024.

Presente

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo POR: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y AMPLIACION DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 01 de marzo del año 2024 y cuenta con un periodo no mayor de 7 días calendario para su ejecución es decir a más tardar el 7 de marzo de 2024 deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y AMPLIACION DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA.

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Merling Edgardo Orellana Paz en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final de los trabajos realizado en el Botadero Municipal:

MANTENIMIENTO: LIMPIEZA Y AMPLIACION DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA.

CERTIFICAN QUE:

SE FINALIZO PRESTACION DE SERVICIOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR D6) PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y AMPLIACION DEL BOTADERO MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA, Según lo estipulado en el contrato N.º 007-2024.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los siete días del mes de marzo de 2024.




Dr. Hedman Allan Paredes Paz

Alcalde Municipal

Identidad: 0501-1961-037633






Merling Edgardo Orellana Paz

Contratista

Identidad:1626-1984-00103

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



COTIZACION

Proveedor: Merling Edgardo Orellana Paz

RTN: 16261984001038

DNI: 1626-1984-00103

Fecha: 01 de Marzo del 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
53.5	Horas maquina Tractor D6 pequeño	Lps.2,300.00	Lps. 123,050.00
1	Traslado de maquinaria donde se realizan trabajos	Lps. 10,000.00	10,000.00
SUB- TOTAL			
		Importe Exento	-
		Importe Gravado 15%	
		15% ISV	
		TOTAL A PAGAR	Lps.133,050.00



Proveedor: Merling Edgardo Orellana Paz
RTN: 16261984001038
DNI: 1626-1984-00103

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261984001038

MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20160219

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente.

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2218371

Transacción: 51E492



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-40338

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ORELLANA PAZ MERLING EDGARDO**
Con Registro Tributario Nacional: **16261984001038**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-40338 en fecha 05/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414847001 de fecha 05/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27726967764, presentada el 01/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-40338 o mediante el siguiente código QR:



Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 15/02/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016355

31/12/2024

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal



COTIZACION

PROVEEDOR: J&J INVERSORES S. DE R.L
RTN 08019022371811

Fecha: 01 de marzo de 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
53.5	Horas maquina Tractor D6 pequeño	Lps.2,500.00	Lps. 133,750.00
1	Traslado de maquinaria donde se realizan trabajos	Lps. 12,000.00	12,000.00
SUB- TOTAL			
		Importe Exento	-
		Importe Gravado 15%	
		15% ISV	
		TOTAL A PAGAR	Lps.145,750.00

PROVEEDOR: J&J INVERSORES S. DE R.L
RTN 08019022371811
Sr. José Armando Pascua Gutiérrez
Gerente General
RTN 1626-1982-004530

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 04/04/2022

RTN: 08019022371811

J&J INVERSORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|-------------------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamiatos | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 3 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamias No Boreafio Acuerdo 43 de 1978, Art. 30, 38 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

Director Ejecutivo

Señor Obligado Tributario reconduce su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3700361

Transacción: 48DE34



COTIZACION

PROVEEDOR: Trinidad Edgardo Orellana

RTN 16261978002061

DNI: 1626-1978-00206

Fecha: 01 de marzo de 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
53.5	Horas maquina Tractor D6 pequeño	Lps.2,600.00	Lps. 139,100.00
1	Traslado de maquinaria donde se realizan trabajos	Lps. 12,000.00	11,000.00
SUB- TOTAL			
		Importe Exento	-
		Importe Gravado 15%	
		15% ISV	
		TOTAL A PAGAR	Lps.150,100.00



PROVEEDOR: Trinidad Edgardo Orellana

RTN 16261978002061

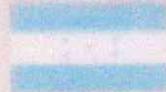
DNI: 1626-1978-00206

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE / FORENAME

TRINIDAD EDGARDO

APELLIDO / SURNAME

ORELLANA PAZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

16-05-1978

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

1626 1978 00206

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

16-05-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

[Handwritten signature]



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261978002081

Nombre o Razón Social: TRINIDAD EDGARDO ORELLANA PAZ

Domicilio Fiscal: LA MORA Calle CLL PRINCIPAL

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones

Ventas-Selectivo

Máquina Tragamoneda

Importador

Imprentas

Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 20160604

Fecha de Vencimiento: 20440604

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 192 del 6 de Enero de 1974
 Decreto modificatorio Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art.
 20 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto
 21-87, Art. 32 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la
 Promoción Industrial, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 5
 Decreto 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la
 Gaceta N° 23307 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43
 del 14 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al
 Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier
 cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código
 Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.
 Numero de Documento DEI-412- 440807

Transacción: 890326



Solicitud Para Adquisición de Bienes y/o Servicios



Fecha _____

Yo Víctor Jesús Moreno Fernández

En mi condición de coordinador(a) Unidad de Servicios Públicos

Solicito a la unidad de compras y servicios se me tramite la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios:

- 53.5 Horas de Maquina tipo tractor

Los mismos serán utilizados para:

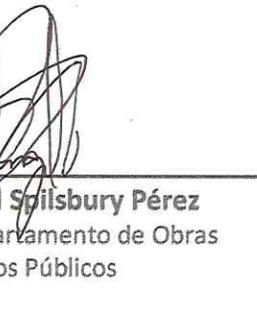
- Limpieza y mantenimiento predio del Botadero municipal



Víctor Jesús Moreno Fernández
Coordinador Unidad Servicios Públicos

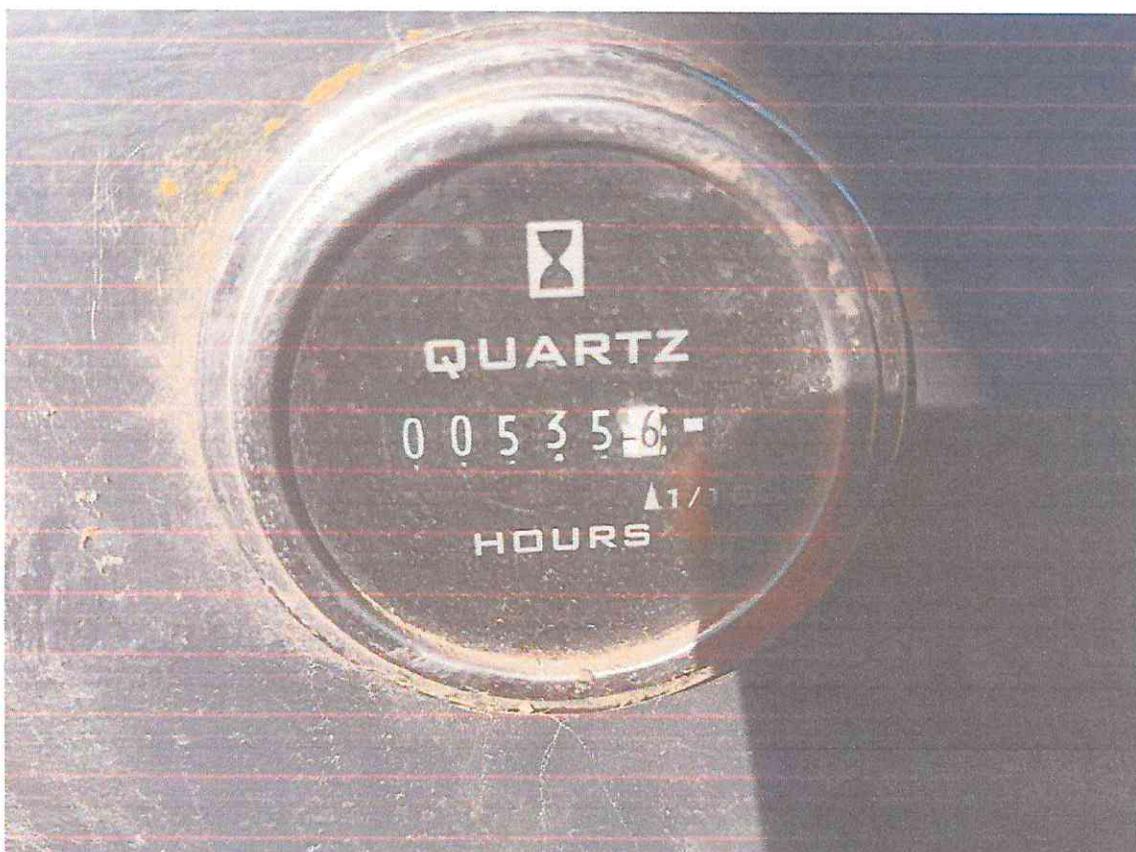
AUTORIZACION

Se autoriza la solicitud presentada por el departamento Obras y Servicios Públicos bajo la unidad Servicios Públicos por corresponder a la planificación anual del mismo.



Ing. José Ángel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal



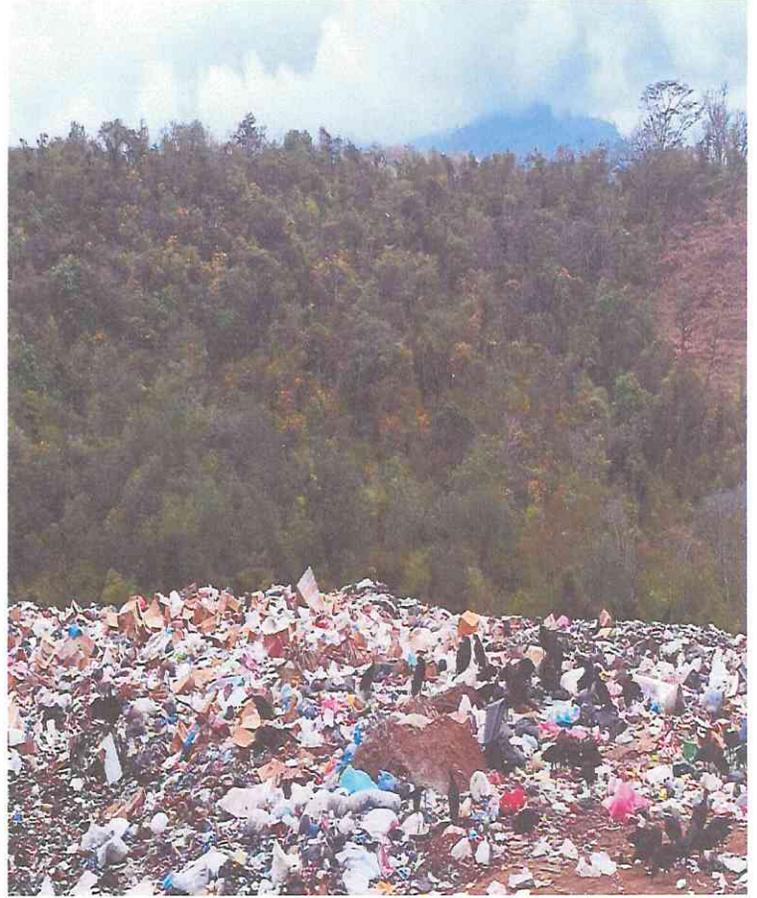
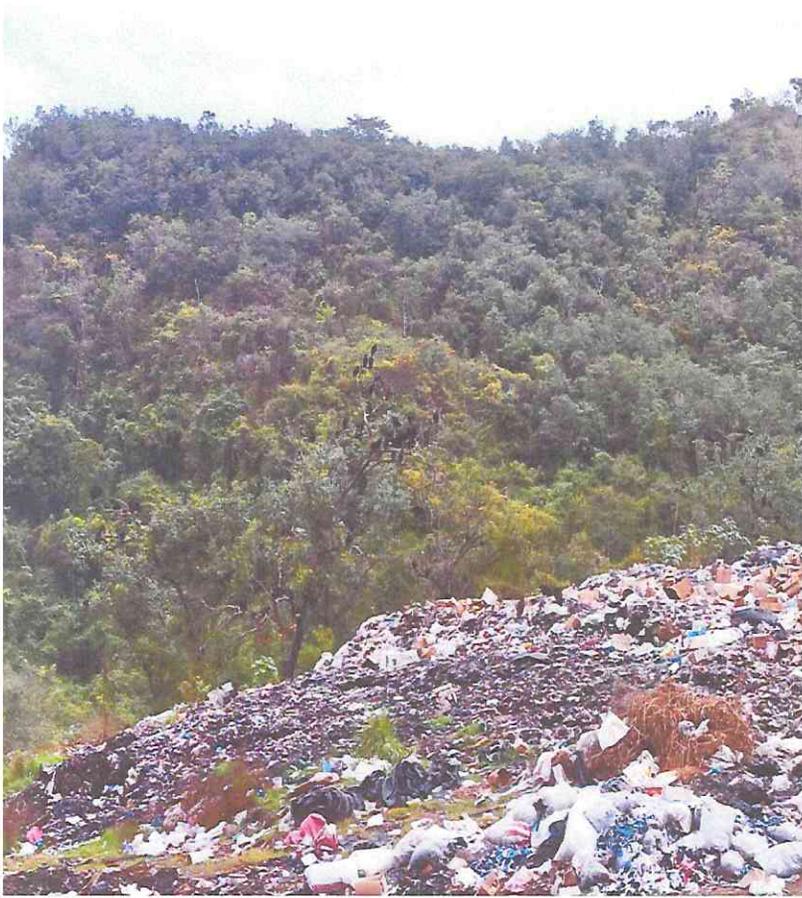
Informe de Limpieza del Botadero municipal

Actividades Ejecutadas:

1. Limpieza y Ampliación de la Entrada Principal
2. Mejoramiento de Acceso y corte de Talud
3. Elaboración calle en la parte trasera y conformación de suelo con distribución de relleno, para sofocar Insendio
4. Limpieza general en plantel principal

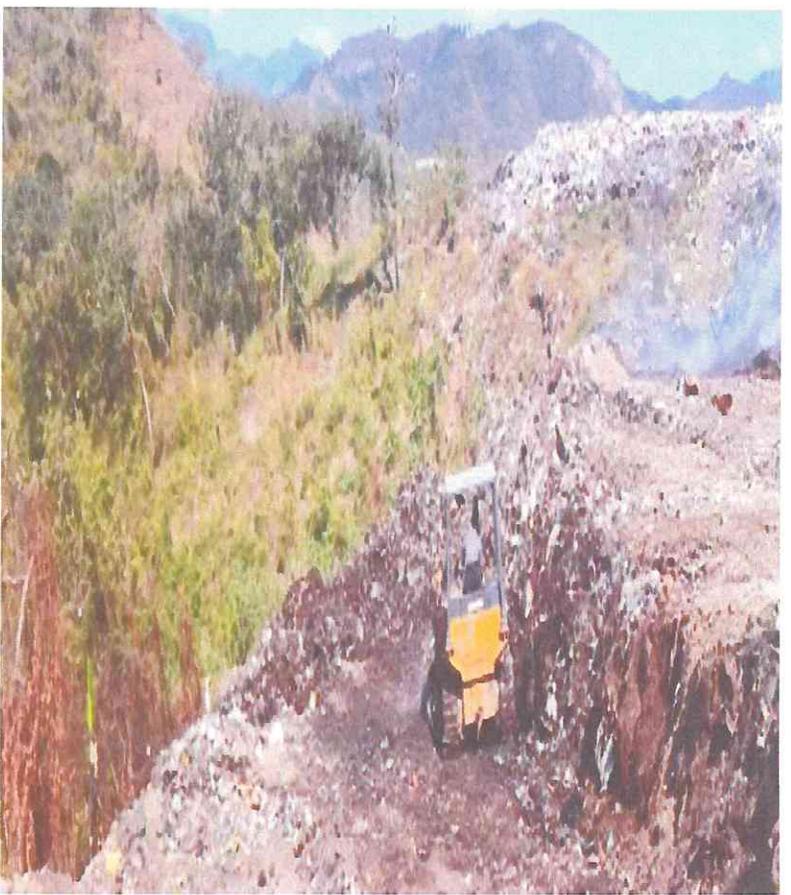
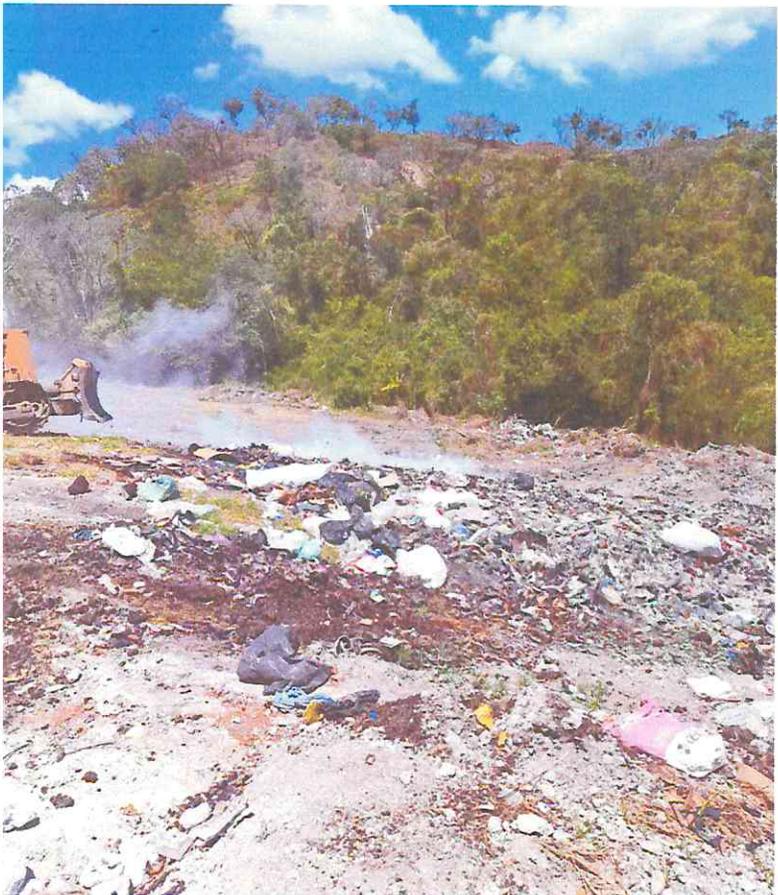
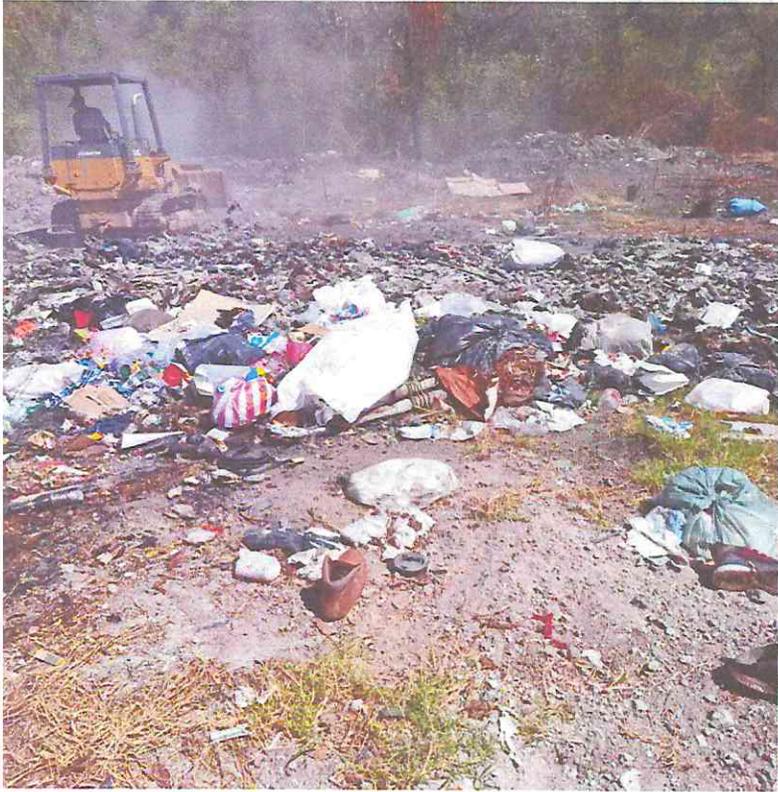
Adjuntamos Fotografías:

Antes



Durante







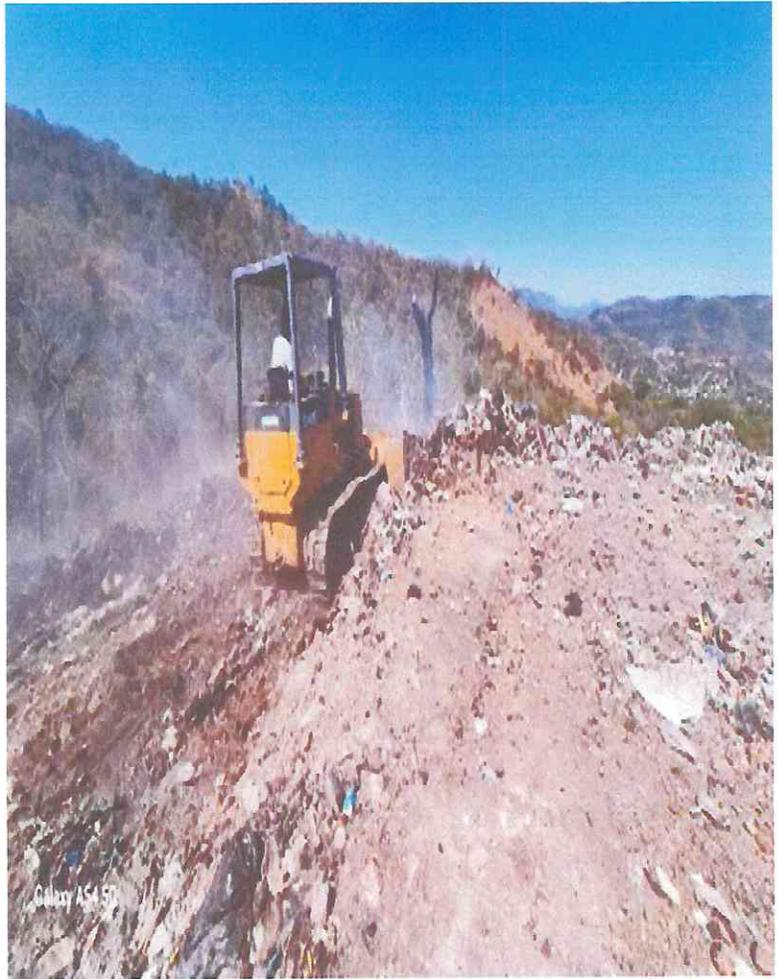
Galaxy A54 5G



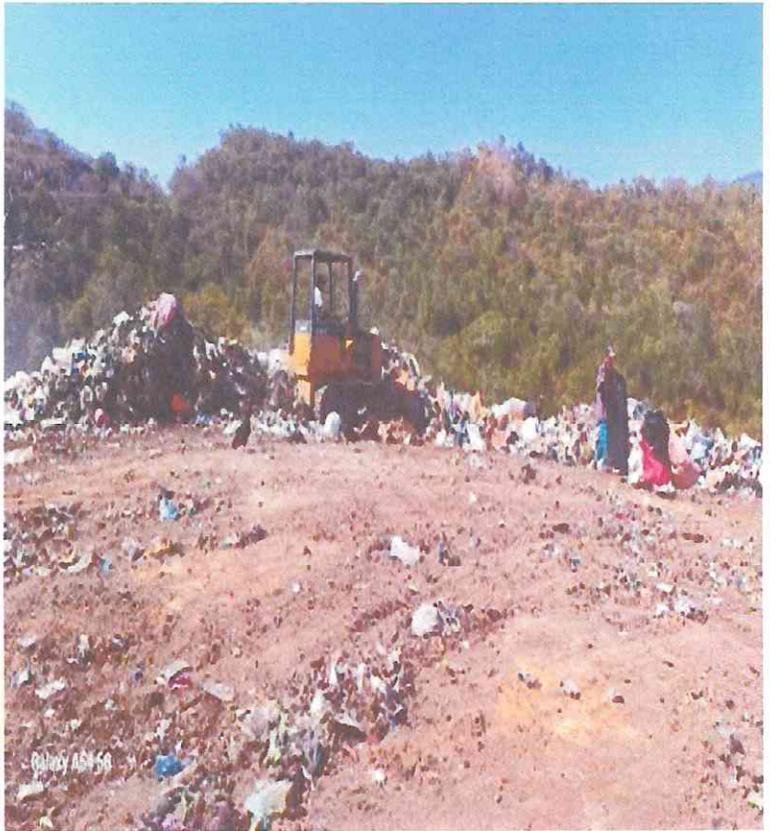
Galaxy A54 5G



Galaxy A54 5G



Galaxy A54 5G





Después









MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato No.08

Walther Rolando Pérez Vasquez

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



CONTRATO N° 08-2024
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO
INSTRUCTOR DE ACADEMIA DE DEPORTES

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y **WALTHER ROLANDO PÉREZ VÁSQUEZ** mayor de edad, casado, con identidad **1626-1969-00473**, RTN **1626-1969-004735**, solvencia municipal # **016467** el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar, el contrato definido, mismo que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que en su plan está la creación de la Academia de Artes, Cultura y Deportes, por lo que requieren de Instructores con las competencias necesarias para brindar la educación adecuada a los alumnos de dicha Academia, y que sean contratados sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2024 y "EL CONTRATISTA" manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a EL CONTRATISTA para prestar los servicios como Instructor de "La Academia de Cultura Artes y Deportes". **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Como Instructor de la Academia de Artes, Cultura y Deportes son:**

- 1) Planificar en conjunto con la Unidad de Artes, Cultura y Deportes las actividades a desarrollar según el plan estratégico como en el plan operativo.
- 2) Ejecutar los proyectos planificados en conjunto con la alcaldía Municipal, enmarcados en el fortalecimiento de las diferentes áreas deportivas y otras que se enmarquen en el área del Arte, Cultura y Deporte.
- 3) Preparación de los materiales equipos necesarios para la implementación de entrenamientos con las divisiones que se asignen.
- 4) Desarrollar las actividades académicas referente a lo deportivo con los alumnos de la Academia de Cultura Artes y Deportes.
- 5) Resguardar y mantener en óptimas condiciones los implementos y equipos utilizados en los diferentes entrenamientos planificados, así como las instalaciones físicas de los Bienes Inmuebles Municipales.
- 6) Presentar un informe mensual de actividades y resultados.
- 7) Otras funciones afines al área o se asignen de forma escrita como ser mantenimiento y manejo de la cancha deportiva el picacho. **CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del contrato** será contados a partir del día cinco (05) de marzo hasta el día Treinta y uno (31) del mes de diciembre del año Dos mil veinticuatro (2024) en curso. **CLAUSULA QUINTA: Jornadas de Trabajo:** Mediante este contrato declara que

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ALCALDIA MUNICIPAL



servicios a favor de LA MUNICIPALIDAD en jornadas que se consideren en la planificación presentada para definir el presente contrato y en las que contemple los fines de semana. **CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO Y FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de doce mil Lempiras mensuales (L.12,000.00), la cual se pagará mensualmente, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de Mil quinientos Lempira (L.1,500.00), quedando un valor neto a pagar de Diez Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.10,500.00), en lo que corresponde al mes de marzo de realizara el pago de L. 10,000.00 con la retención del Impuesto sobre la renta de mil doscientos cincuenta L. 1,250.00 quedando un valor a pagar de L.8,750.00. **CLAUSULA SEPTIMA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firman el presente contrato el día 05 de marzo del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763

Walther Rolando Pérez Vásquez
Contratista
1626-1969-00473



COTIZACION

PROVEEDOR: WALTHER ROLANDO PEREZ VASQUEZ
RTN: 1626-1969-004735.
DNI: 1626-1969-00473.
Fecha: 28 de Febrero de 2024

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 04 de Marzo de 2024 al 31 de diciembre del año 2024.</i>	L. 12,000.00	L. 118,400.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	118,400.00
	12.5% ISR	14,800.00
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 103,600.00

WALTHER ROLANDO PEREZ VASQUEZ

RTN: 16261969004735

DNI: 1626-1969-00473

CONSTANCIA

Nº 016467

Válida hasta: 31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

WALTER ROLANDO PEREZ VASQUEZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 27/03/2024

Lugar y Fecha



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 23/01/2024

RTN: 16261969004735

WALTHER ROLANDO PEREZ VASQUEZ
Nombre o Razon Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 4135177

Transacción: BFBB51



COTIZACION

PROVEEDOR: Grevil Enrique Membreño Moncada

RTN: 16261982001238

DNI: 1626-1982-00123

Fecha: 28 de febrero de 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 04 de marzo de 2024 al 31 de diciembre del año 2024.</i>	L. 14,400.00	L. 142,080.00
Sub Total		
	Importe Gravado	142,080.00
	12.5% ISR	17,760.00
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 124,320.00

Grevil Enrique Membreño Moncada

RTN: 16261982001238

DNI: 1626-1982-00123



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261982001238

GREVL ENRIQUE MEMBREÑO MONCADA

Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores/Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorosos
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorosos
Empresas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorosos
Prostamista	

Según Leyes Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 3 de Enero de 1974, en concordancia con el Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 2003 en 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880 y el Decreto N° 15 de Enero de 2003, basado en el artículo 43 publicado el 15 de Enero de 2003.

[Handwritten Signature]

Director Ejecutivo



Jefe de la Oficina Regional de Ingresos

El Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la Administración de Ingresos sus datos al RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Fecha de Emisión: 20110179

Número de Documento DEI-412-557604

Transacción: 284F



COTIZACION

PROVEEDOR: Oscar Francisco Posas Rápalo

RTN: 16071982000663

DNI: 1607198200066

Fecha: 28 de febrero de 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 04 de Marzo de 2024 al 31 de diciembre del año 2024.</i>	L. 15,000.00	L. 148,000.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	148,000.00
	12.5% ISR	18,500.00
	TOTAL, A PAGAR	Lps.129,500.00

Oscar Francisco Posas Rápalo

RTN: 16071982000663

DNI: 1607198200066

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 266 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Incentivos Fiscales, Art. 9 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Presidencia del Banco Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 55 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 194 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR 412- 3715024

Transacción AA2PC

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 26/04/2022

RTN: 16071983000663

OSCAR FRANCISCO POSAS RAPALO
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Importador	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prescrita	<input type="checkbox"/>



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato No.09

Ramon David Paredes Paz

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



CONTRATO N°09-2024

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS COMO
INSTRUCTOR DE ACADEMIA DE DEPORTES**

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y RAMON DAVID PAREDES PAZ mayor de edad, casado, con identidad 0501-1972-01376, RTN 05011972013765, Solvencia Municipal # 016468 el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar, el contrato definido, mismo que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que en su plan está la creación de la Academia de Artes, Cultura y Deportes, por lo que requieren de Instructores con las competencias necesarias para brindar la educación adecuada a los alumnos de dicha Academia, y que sean contratados sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2024 y "EL CONTRATISTA" manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a EL CONTRATISTA para prestar servicios como *Instructor de "La Academia de Cultura Artes y Deportes"* y *Administrador y encargado de mantenimiento de cancha el Picacho.* **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Como Instructor de la Academia de Artes, Cultura y Deportes:**

- 1) Planificar en conjunto con la Unidad de Artes, Cultura y Deportes las actividades a desarrollar según el plan estratégico como en el plan operativo.
- 2) Ejecutar los proyectos planificados en conjunto con la alcaldía Municipal, enmarcados en el fortalecimiento de las diferentes áreas deportivas y otras que se enmarquen en el área del Arte, Cultura y Deporte.
- 3) Preparación de los materiales equipos necesarios para la implementación de entrenamientos con las divisiones que se asignen.
- 4) Desarrollar las actividades académicas referente a lo deportivo con los alumnos de la Academia de Cultura Artes y Deportes.
- 5) Resguardar y mantener en óptimas condiciones los implementos y equipos utilizados en los diferentes entrenamientos planificados, así como las instalaciones físicas de los Bienes Inmuebles Municipales.
- 6) Presentar un informe mensual de actividades y resultados.
- 7) Otras funciones afines al área o se asignen de forma escrita, como ser la administración y mantenimiento de Cancha Deportiva el Picacho.





CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del contrato será contados a partir del día cinco (05) de marzo hasta el día Treinta y uno (31) del mes de diciembre del año Dos mil veintitrés (2024) en curso. **CLAUSULA QUINTA: Jornadas de Trabajo,** Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en jornadas que se consideren en la planificación de actividades en las que contemplen fines de semanas y como administrador de la cancha sus funciones se iniciasen a las 20:30 a 22:30 de lunes a domingo. **CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO Y FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de diez y seis mil ciento diez lempiras (L.16,110.00), la cual se pagará mensualmente, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de Dos mil trece con 0.75 centavos de Lempira (L.2,013.75), quedando un valor neto a pagar de catorce mil noventa y seis con 0.25 centavos (L.14,096.25), en lo que corresponde al mes de marzo se reconocerá pago a partir del día 04 el pago será de quince mil treinta y seis (L. 15,036.00) con la retención del Impuesto sobre la renta de mil ochocientos setenta y nueve con 0.50 centavos (L. 1,879.50) quedando un valor a pagar de trece mil ciento cincuenta y seis con 0.50 centavos (L.13,156.50) **CLAUSULA SEPTIMA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firman el presente contrato el día 05 de marzo del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.




Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763


Ramon David Paredes Paz
Contratista
0501-1972-01376



COTIZACION

PROVEEDOR: Ramón David Paredes Paz
RTN: 05011972013765
DNI: 0501-1972-01376

Fecha: 28 de Febrero de 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. y como encargado de cancha el Picacho, del periodo comprendido de 05 de Marzo de 2024 al 31 de diciembre del año 2024.</i>	L. 16,110.00	L. 160,026.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	160,026.00
	12.5% ISR	20,003.25
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 140,022.75

RAMON DAVID PAREDES PAZ

RTN: 05011972013765

DNI: 0501-1972-01376

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RAMON DAVID PAREDES PAZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 27/03/2024

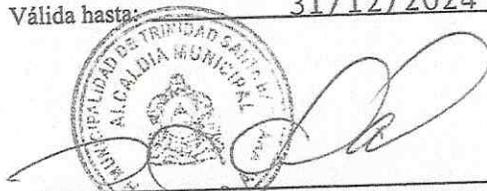
Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016468

Válida hasta:

31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato No. 10

Wilmer Noé Reyes Vásquez

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



CONTRATO N°10-2024
CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS COMO
INSTRUCTOR DE ACADEMIA DE DEPORTES

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y WILMER NOE REYES VASQUEZ mayor de edad, casado, con identidad 1626-1969-00421, RTN 16261969004210, Solvencia Municipal # **016464** el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar, el contrato definido, mismo que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que en su plan está la creación de la Academia de Artes, Cultura y Deportes, por lo que requieren de Instructores con las competencias necesarias para brindar la educación adecuada a los alumnos de dicha Academia, y que sean contratados sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2024 y "**EL CONTRATISTA**" manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a EL CONTRATISTA para prestar los servicios como *Instructor de "La Academia de Cultura Artes y Deportes"*.

CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Como Instructor de la Academia de Artes, Cultura y Deportes son:

- 1) Planificar en conjunto con la Unidad de Artes, Cultura y Deportes las actividades a desarrollar según el plan estratégico como en el plan operativo.
- 2) Ejecutar los proyectos planificados en conjunto con la alcaldía Municipal, enmarcados en el fortalecimiento de las diferentes áreas deportivas y otras que se enmarquen en el área del Arte, Cultura y Deporte.
- 3) Preparación de los materiales equipos necesarios para la implementación de entrenamientos con las divisiones que se asignen.
- 4) Desarrollar las actividades académicas referente a lo deportivo con los alumnos de la Academia de Cultura Artes y Deportes.
- 5) Resguardar y mantener en óptimas condiciones los implementos y equipos utilizados en los diferentes entrenamientos planificados, así como las instalaciones físicas de los Bienes Inmuebles Municipales.
- 6) Presentar un informe mensual de actividades y resultados.
- 7) Otras funciones afines al área o se asignen de forma escrita.

CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del contrato será contados a partir del día (05) de marzo hasta el día Treinta y uno (31) del mes de diciembre del año veintitres (2024) en curso. **CLAUSULA QUINTA: Jornadas de Trabajo:** M este contrato declara que prestara los servicios a favor de LA MUNICIPALIDAD

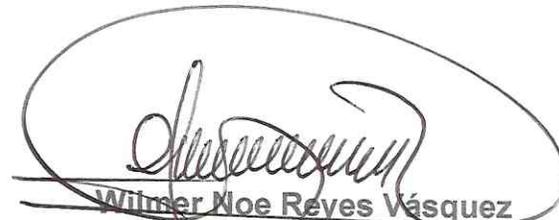




jornadas que se consideren en la planificación presentada para definir el presente contrato y en las que contemplen fines de semanas. **CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO Y FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de doce mil Lempiras mensuales (L.12,000.00), la cual se pagará mensualmente, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de Mil quinientos Lempira (L.1,500.00), quedando un valor neto a pagar de Diez Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.10,500.00), en lo que corresponde al mes de marzo de realizar el pago de L. 10,000.00 con la retención del Impuesto sobre la renta de mil doscientos cincuenta L. 1,250.00 quedando un valor a pagar de L.8,750. **CLAUSULA SEPTIMA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firman el presente contrato el día 05 de marzo del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Herdman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763



Wilmer Noe Reyes Vásquez
Contratista
1626-1969-00421



COTIZACION

PROVEEDOR: Wilmer Noe Reyes Vásquez

RTN: 16261969004210

DNI: 1626-1969-00421

Fecha: 28 de Febrero de 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 04 de Marzo de 2024 al 31 de diciembre del año 2024.</i>	L. 12,000.00	L. 118,400.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	118,400.00
	12.5% ISR	14,800.00
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 103,600.00


WILMER NOE REYES VASQUEZ

RTN: 16261969004210

DNI: 1626196900421



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261969004210

Nombre o Razón Social: WILMER NOE REYES VASQUEZ
 Domicilio Fiscal: ARRIBA
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones

Ventas-Selectivo
 Máquina Tragamoneda
 Importador

Imprentas
 Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 20101001

Fecha de Vencimiento:

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1973 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 4 publicado el 7 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras
 Número de Documento DEI-412-487698 Transacción: 2DAEFB

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

WILMER NOE REYES VASQUEZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S.B 25/03/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016464

Válida hasta: 31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

WILMER NOE REYES VASQUEZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S.B 25/03/2024
Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016464

Válida hasta: 31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal



COTIZACION

PROVEEDOR: Sergio Leonel López Paz

RTN: 16261988003542

DNI: 1626-1988-00354

Fecha: 28 de febrero de 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 04 de marzo de 2024 al 31 de diciembre del año 2024.</i>	L. 14,400.00	L. 142,080.00
Sub Total		
	Importe Gravado	142,080.00
	12.5% ISR	17,760.00
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 124,320.00

PROVEEDOR: LUIS ADRIAN MEMBREÑO RODRIGUEZ

RTN: 16261974000690

DNI: 1626197400069



COTIZACION

PROVEEDOR: Gerardo Arturo Pérez Fajardo

RTN: 16261984004351

DNI: 1626-1984-00435

Fecha: 28 de febrero de 2024

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 04 de Marzo de 2024 al 31 de diciembre del año 2024.</i>	L. 15,000.00	L. 148,000.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	148,000.00
	12.5% ISR	18,500.00
	TOTAL, A PAGAR	Lps.129,500.00

Gerardo Arturo Pérez Fajardo

RTN: 16261984004351

DNI: 1626-1984-00435



COTIZACION

PROVEEDOR: LUIS ADRIAN MEMBREÑO RODRIGUEZ

RTN: 16261974000690

DNI: 1626197400069

Fecha: 28 de febrero de 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 04 de marzo de 2024 al 31 de diciembre del año 2024.</i>	L. 14,400.00	L. 142,080.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	142,080.00
	12.5% ISR	17,760.00
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 124,320.00

PROVEEDOR: LUIS ADRIAN MEMBREÑO RODRIGUEZ

RTN: 16261974000690

DNI: 1626197400069



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato No. 11

Elder Fabricio Pineda Rapalo

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/04/2024

Hora : 11:30 a.m.

USUARIO:
YESENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6175

L.: 10,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5130

Fecha de Emision: 4/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ELDER FABRICIO PINEDA RAPALO

Id/RTN: 1626199300164

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato No.11-2024 por la Prestación de Servicios como Instructor Musical, correspondiente al periodo del 05 al 30 de marzo 2024 Lps.12,000.00 cada mes (26 días Lps.10,400.00 Retención del 12.5% Impuesto sobre la renta Lps.1,300.00)
TOTAL A PAGAR LPS.9,100.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,300.00
Total de retenciones:		1,300.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,400.00
Monto Total:		10,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	10,400.00
- RETENCIONES	1,300.00
TOTAL	9,100.00



Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 1626-1993-00164

0s-tjs/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZlGX9Yqg1y8XhICGvmUBlfatiLu+cr0sVdfwUa2o11YaUxpQ/lDK9glyL+qQtGAmSbm7kP
WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7Oj07h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

RECIBO

Por Lps. 9,100.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE NUEVE MIL CIENTOS LEMPIRAS CON 00/10 (Lps. 9,100.00) POR CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR MUSICAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD S.B. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 05 DE MARZO AL 30 DE MARZO DE 2024.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 04 DE ABRIL DE 2024.

Resumen Financiero

Monto Total.....	Lps. 10,400.00
Menos Retención del 12.5% ISR...	Lps. 1,300.00
TOTAL, A PAGAR.....	Lps. 9,100.00



ELDER FABRICIO PINEDA RAPALO
IDENTIDAD: 1626-1993-00164
RTN: 16261993001647



CONTRATO N° 11-2024

CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR MUSICAL

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No **0501-1961-03763**, RTN **05011961037633**, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y Elder Fabricio Pineda Rápalo mayor de edad, casado, con identidad 1626-1993-00164, RTN **16261993001647**, Solvencia Municipal # **016469**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar, contrato definido mismo que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que en su plan está continuar con el funcionamiento de la Escuela Municipal de marimba "La Trinidad", por lo que se requiere un profesional para dirigirla e instruir a los estudiantes administrar y custodiar los instrumentos musicales "**EL CONTRATISTA**" manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata para prestación de servicio como instructor musical y encargado de la Administración y la custodia de instrumentos musicales de la Escuela Municipal de marimba "La Trinidad".

CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Como Instructor Musical de Marimba "La Trinidad" son:

- 1) Planificar en conjunto con la Unidad de Artes, Cultura y Deportes las actividades a desarrollar según el plan estratégico como en el plan operativo.
- 2) Presentar plan de enseñanza con instrumentos musicales.
- 3) Ejecutar los proyectos planificados en conjunto con la alcaldía Municipal, enmarcados en el fortalecimiento del área musical y otras que se enmarquen en el área de Arte, Cultura.
- 4) Preparación del equipo e instrumentos musicales necesarios para la implementación de clases en la escuela municipal de Marimba.
- 5) Desarrollar las actividades académicas referente a lo musical con los alumnos de la escuela.
- 6) 5) Resguardar y mantener en óptimas condiciones los instrumentos y equipos musicales utilizados en las diferentes actividades planificadas, así como las instalaciones físicas de los Bienes Inmuebles Municipales.
- 7) Presentar un informe mensual de actividades y resultados.
- 8) Otras funciones afines al área o se asignen de forma escrita.

CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del contrato será contados a partir del día cinco (05) de Marzo hasta el día Treinta y uno (31) del mes de diciembre del año Dos mil veinticuatro (2024) que serán contados nueve meses y veintiséis días.

días del año en curso. **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



prestara sus servicios de lunes a viernes en la que desarrollara clases con marimba juvenil y con la marimba infantil, y en eventos que requiera la participación de Marimba Municipal. **CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de Doce Mil Lempiras exactos (L.12,000.00), la cual se pagará mensualmente, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de Mil quinientos Lempiras (L.1,500.00), quedando un valor neto a pagar de Diez mil quinientos lempiras exactos (L.10,500.00).

CLAUSULA SEPTIMA: ADENDUM: Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum e pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firma el presente contrato el día 05 de marzo del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763

Elder Fabricio Pineda Rápalo
Contratista
1626-1993-00164

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



COTIZACION

PROVEEDOR: Elder Fabricio Pineda Rápalo
RTN 16261993001647
DNI: 1626-1993-00164
Fecha: 28 de Febrero de 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor del proyecto Escuela Municipal de Marimba La Trinidad Servicio por organizar la escuela de marimba dirigirla e instruir estudiantes. Administrar y custodiar los instrumentos musicales. I periodo comprendido de 05 de Marzo de 2024 al 31 de diciembre del año 2024.</i>	L. 12,000.00	L. 118,400.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	118,400.00
	12.5% ISR	14,800.00
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 103,600.00

PROVEEDOR: Elder Fabricio Pineda Rápalo
RTN 16261993001647
DNI: 1626-1993-00164

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 31/05/2022

RTN: 16261993001647

ELDER FABRICIO PINEDA RAPALO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

Director Ejecutivo

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3741870

Transacción: 7BBD48

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

ELDER FABRICIO PINEDA RAPALO

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 27/03/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016469

Válida hasta: 31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

COTIZACIÓN

PROVEEDOR: Jason Eliu Pineda Rivera

RTN: 16011997008474

FECHA: 1 de marzo del 2024

Por este medio presentamos la siguiente cotización:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Contratación para la dirección del proyecto Escuela Municipal de Marimba "La Trinidad" Servicio por organizar la escuela de marimba dirigirla e instruir a los estudiantes. Administrar y custodiar los instrumentos musicales, 05 de Marzo de 2024 al 31 de diciembre del año 2024.	L. 15,000.00	L.148,000.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	148,000.00
	12.5% ISR	18,500.00
	TOTAL, A PAGAR	Lps.129,500.00



PROVEEDOR: Jason Eliu Pineda Rivera

RTN: 16011997008474

DNI: 1601199700847

COTIZACIÓN

PROVEEDOR: Juan Carlos Escobar Gutiérrez

RTN: 08011983035329

FECHA: 4 de marzo del 2024

Por este medio presentamos la siguiente cotización:

<i>DESCRIPCIÓN</i>	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Contratación para la dirección del proyecto Escuela Municipal de Marimba "La Trinidad" Servicio por organizar la escuela de marimba dirigirla e instruir a los estudiantes. Administrar y custodiar los instrumentos musicales de <i>05 de Marzo de 2024 al 31 de diciembre del año 2024</i>	L. 12,500.00	L. 123,333.36
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	123,333.36
	12.5% ISR	15,416.42
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 107,914.94



PROVEEDOR: Juan Carlos Escobar Gutiérrez

RTN: 08011983035329

DNI: 0801198303532

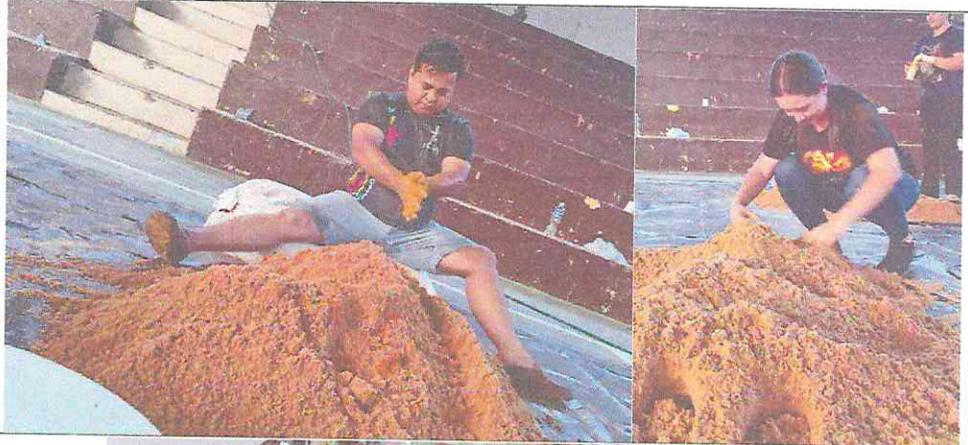


ESCUELA MUNICIPAL DE MARIMBA "LA TRINIDAD"
Reporte de actividades del mes de marzo 2024



1. MARTES 5 DE MARZO

Teñiendo aserrín con los chicos de la marimba.



2. VIERNES 8 DE MARZO

Ensayando los personajes de los cuadros vivos y reparando las armaduras.



3. LUNES 11 DE MARZO

Arreglando detalles de algunas canciones.



4. MIERCOLES 13 DE MARZO

Ensayando el texto de los cuadros vivos.



5. VIERNES 15 DE MARZO

Ensayando con los chicos de la marimba y los integrantes de Teatro La Siembra.



6. LUNES 18 DE MARZO

Ensayo con el elenco de los cuadros vivos.



7. MIERCOLES 20 DE MARZO

Ensayo general de todo el repertorio, para recordarlo.



8. VIERNES 22 DE
MARZO

Ensayo general del
Hossana.



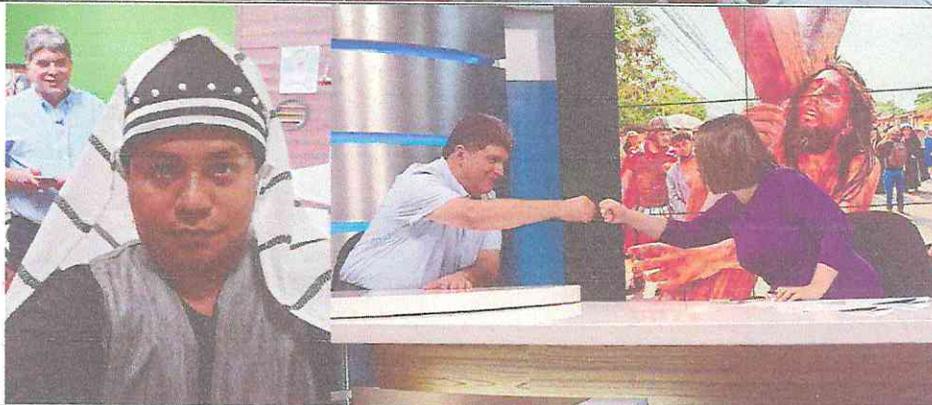
9. LUNES 25 DE
MARZO

Ensayo general de todo
el repertorio.



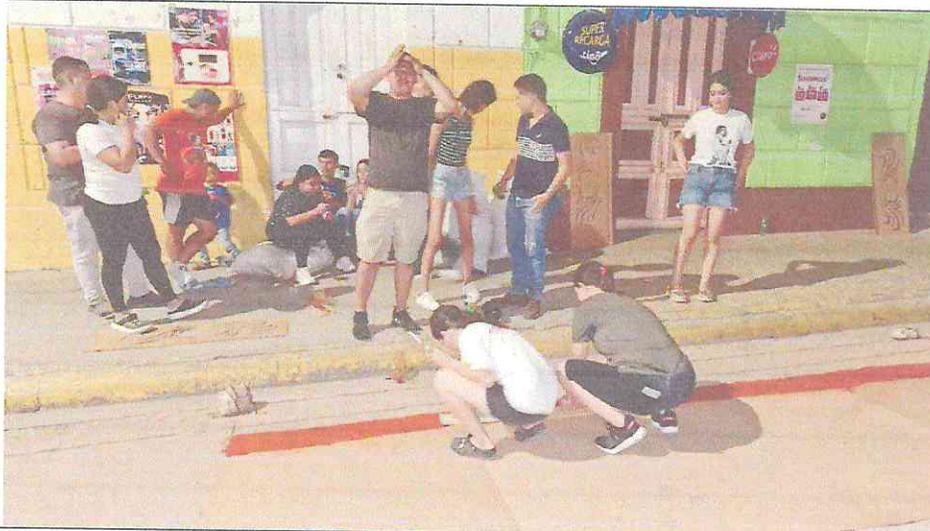
10. MARTES 26 DE
MARZO.

Gira de medios con el
señor Alcalde, para
promocionar los
cuadros vivos.



11. MIERCOLES 27
DE MARZO

Trabajando para hacer
nuestra alfombra, desde
las 8:00 pm hasta la
mañana del día
siguiente.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "E. Pineda", written over a horizontal line.

Lic. Elder Fabricio Pineda
Instructor de marimba

Plan de acción Escuela Municipal de Marimba
Mes de marzo

Actividades	Fecha 2024	Hora
Semana 1		
Teñiendo aserrín con los chicos de la marimba.	MARTES 05 DE MARZO	De 1:00 pm a 6:00 pm
Ensayando los personajes de los cuadros vivos y reparando las armaduras.	VIERNES 8 DE MARZO	7:00 a 10:00 pm
Semana 2		
Arreglando detalles de algunas canciones.	LUNES 11 DE MARZO	3:00 a 5:30 pm
Ensayando el texto de los cuadros vivos.	MIÉRCOLES 13 DE MARZO	7:00 pm a 10:00 pm
Ensayando con los chicos de la marimba y los integrantes de Teatro La Siembra.	VIERNES 15 DE MARZO	3:00 Am a 5:30 pm
Semana 3		
Ensayo con el elenco de los cuadros vivos.	LUNES 18 DE MARZO	7:30 pm a 10:00 pm
Ensayo general de todo el repertorio, para recordarlo.	MIÉRCOLES 20 DE MARZO	3:30 pm a 6:00 pm
Ensayo general del Hossana.	VIERNES 22 DE MARZO	7:30 pm a 9:30 pm
Semana 4		
Ensayo general de todo el repertorio.	LUNES 25 DE MARZO	3:30 a 6:00 pm
Gira de medios con el señor Alcalde, para promocionar los cuadros vivos.	MARTES 26 DE MARZO	4:30 am a 11:40 pm
Trabajando para hacer nuestra alfombra, desde las 8:00 pm hasta la mañana del día siguiente	MIÉRCOLES 27 DE MARZO	8:00 pm a 6:00 am del día siguiente



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato No. 12

Oscar Manuel Domínguez Herrera

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 12-2024

“CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, MÓDULO SANITARIO ECONÓMICO, FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN EN CEB MARCO AURELIO SOTO, EL TUMBO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., Alcalde Municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el Ingeniero Oscar Manuel Domínguez Herrera de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 1501-1985-03599, Registro Tributario Nacional 15011985035999, con solvencia municipal **016462** y con domicilio en Tegucigalpa, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Ing. Oscar Manuel Domínguez Herrera. 4) **PROYECTO:** “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, MÓDULO SANITARIO ECONÓMICO, FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN EN CEB MARCO AURELIO SOTO, EL TUMBO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, MÓDULO SANITARIO ECONÓMICO, FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN EN CEB MARCO AURELIO SOTO, EL TUMBO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA” De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** a) **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. b) **Plazo:** EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **90 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, MÓDULO SANITARIO ECONÓMICO, FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN EN CEB MARCO AURELIO SOTO, EL TUMBO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 M					
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	TRAZADO Y MARCADO	m	54.56	L 48.50	L 2,646.16
2	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m ²	240.00	L 16.00	L 3,840.00
SUB TOTAL					L 6,486.16
EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	17.62	L 595.18	L 10,487.07
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m ³	20.42	L 980.00	L 20,011.60
SUB TOTAL					L 30,498.67
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
5	CIMIENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR ,(0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	m ³	3.58	L 2,703.00	L 9,676.74
6	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	3.00	L 758.00	L 2,274.00
7	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 N° 3, N°2 @20 CM	und	3.00	L 991.00	L 2,973.00
8	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	20.00	L 495.00	L 9,900.00
9	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	29.25	L 824.00	L 24,102.00
10	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.35	L 876.95	L 10,830.33
11	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE; INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	11.52	L 455.00	L 5,241.60
12	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.00	L 495.00	L 5,940.00
13	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	21.68	L 899.00	L 19,490.32
14	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 x H=0.25 m, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	2.28	L 1,003.50	L 2,287.98
15	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	4.25	L 361.00	L 1,534.25
16	BATIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	5.60	L 389.00	L 2,178.40
17	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	1.20	L 495.00	L 594.00
18	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m ²	65.00	L 443.20	L 28,808.00

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



19	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m ²	24.31	L	671.64	L	16,327.57
SUB TOTAL						L 142,158.19	
MAMPOSTERÍA							
20	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m ²	46.69	L	835.10	L	38,990.82
21	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE./PULIDO)	m	12.00	L	405.23	L	4,862.76
SUB TOTAL						L 43,853.58	
REPELLOS Y REVOQUES							
22	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m ²	93.38	L	305.12	L	28,492.11
23	REPELLO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	48.20	L	132.69	L	6,395.66
24	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	75.60	L	168.99	L	12,775.64
25	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	m	83.69	L	141.30	L	11,825.40
26	REPELLO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	2.40	L	138.60	L	332.64
27	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.10M , MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	19.70	L	146.10	L	2,878.17
SUB TOTAL						L 62,699.62	
CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS							
28	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	1.00	L	11,325.00	L	11,325.00
29	TECHO DE CANALETA DE 2x4" CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m ²	82.05	L	908.30	L	74,526.01
30	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	6.72	L	134.50	L	903.84
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m ²	48.00	L	274.69	L	13,185.12
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m ²	47.27	L	631.50	L	29,851.00
SUB TOTAL						L 129,790.97	
PISOS Y CERÁMICAS							
33	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	45.92	L	795.20	L	36,515.58
34	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	18.10	L	211.30	L	3,824.53
35	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	15.46	L	795.20	L	12,293.79
36	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	4.40	L	211.30	L	929.72

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



SUB TOTAL					L 53,563.62	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
37	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	39.14	L 102.50	L 4,011.85	
38	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	19.95	L 224.90	L 4,486.76	
39	INTERRUPTOR SENCILLO	und	1.00	L 380.00	L 380.00	
40	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	L 431.50	L 1,726.00	
41	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40	und	6.00	L 1,499.64	L 8,997.84	
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	1.00	L 5,187.46	L 5,187.46	
43	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	L 4,398.00	L 4,398.00	
44	MUFA DE 2"	und	1.00	L 1,498.00	L 1,498.00	
45	ATERRIJAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	L 796.80	L 796.80	
SUB TOTAL					L 31,482.71	
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
46	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	13.44	L 510.90	L 6,866.50	
47	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	18.02	L 403.69	L 7,274.49	
SUB TOTAL					L 14,140.99	
PUERTAS Y VENTANAS						
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	L 7,698.75	L 7,698.75	
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m ²	2.28	L 2,102.60	L 4,793.93	
50	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m ²	12.92	L 1,987.60	L 25,679.79	
51	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m ²	15.20	L 1,414.38	L 21,498.55	
SUB TOTAL					L 59,678.55	
PINTURA						
52	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m ²	128.72	L 124.96	L 16,084.85	
SUB TOTAL					L 16,084.85	
MOBILIARIO						
53	PIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS , MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRAN EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS DE	und	2.00	L 4,678.56	L 9,357.12	

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



SUB TOTAL						L 9,357.12
OBRAS FINALES						
54	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m ²	61.12	L 12.00	L 733.44	
55	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m ²	39.77	L 12.00	L 477.24	
56	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m ³	15.00	L 320.50	L 4,807.50	
SUB TOTAL						L 6,018.18
CONSTRUCCIÓN FOSA SÉPTICA TIPO II (2.70x1.40)						
ACTIVIDADES PRELIMINARES						
57	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	día	0.15	L 350.00	L 52.50	
58	TRAZADO Y MARCADO	m	7.42	L 48.50	L 359.87	
SUB TOTAL						L 412.37
EXCAVACIÓN Y RELLENOS						
59	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	7.18	L 595.18	L 4,273.39	
60	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m ³	0.26	L 1,008.80	L 262.29	
SUB TOTAL						L 4,535.68
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS						
61	LOSA DE CONCRETO e=10 cms, N° 3 a/c 30 cm a/s	m ²	3.78	L 936.89	L 3,541.44	
62	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	6.64	L 789.65	L 5,243.28	
63	SOLERA 15X20, 4#3, #2@20 CONCRETO 1:2:2	m	7.40	L 495.00	L 3,663.00	
64	SOLERA 20X20 4#3 Y #2 @ 20 CM. CONCRETO 1:2:2	m	7.40	L 589.60	L 4,363.04	
65	LOSA DE CONCRETO e=10 cms, N° 3 a/c 20 cm a/s	m ²	3.78	L 1,020.60	L 3,857.87	
SUB TOTAL						L 20,668.63
MAMPOSTERÍA						
66	PARED DE BLOQUE DE 20 RELLENO REF. H=1#3 @40	m ²	8.26	L 1,463.98	L 12,092.47	
SUB TOTAL						L 12,092.47
REPELOS Y REVOQUES						
67	REVESTIMIENTO DE MORTERO 1:2 e= 2 CMS, CON CHAFLÁN 1:3	m	13.26	L 221.48	L 2,936.82	
SUB TOTAL						L 2,936.82
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HG DE 2" PARA VENTILACIÓN	m	0.33	L 744.90	L 245.87	

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



69	"TEE" de 4" de PVC para drenaje	und	1.00	L 189.60	L 189.60
70	CAJA DE REGISTRO DE 0.65M x0.65M x0.90M	und	2.00	L 3,549.10	L 7,098.20
71	Tapadera principal de concreto 1:2:2 de (60x60) cms, varilla #2@ 10 cms.A/S.	und	1.00	L 760.99	L 760.99
72	POZO DE ABSORCIÓN 4.5X1.9 MTS. NO INC. EXCAV. Y ACARREO	und	1.00	L 28,163.00	L 28,163.00
73	EXCAVACION PARA POZO DE ABSORCION	m ³	12.76	L 489.00	L 6,239.64
SUB TOTAL					L 42,697.25
OBRAS ADICIONALES					
74	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	m ²	9.33	L 12.00	L 111.96
SUB TOTAL					L 111.96
CONSTRUCCIÓN MÓDULO SANITARIO 2.60 x 4.79 m					
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
75	CHAPEO Y LIMPIEZA, PARA EDIFICIOS (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS)	m ²	37.80	L 7.50	L 283.50
76	TRAZADO Y MARCADO	m	24.98	L 48.50	L 1,211.53
SUB TOTAL					L 1,495.03
EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
77	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	m ³	5.08	L 489.00	L 2,484.12
78	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	m ³	1.45	L 185.60	L 269.12
SUB TOTAL					L 2,753.24
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
79	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	m ³	3.96	L 2,496.30	L 9,885.35
80	SOLERA 15X15 4#3 Y #2 @ 15 CM CONCRETO 1:2:2	m	7.99	L 495.00	L 3,955.05
81	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	13.73	L 876.95	L 12,040.52
82	COLUMNA DE CONCRETO (C-1) 1:2:2 DE (0.15 x 0.28) m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.15 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	7.59	L 938.70	L 7,124.73
83	SOLERA 10X15 2#3, #2@15 CONCRETO 1:2:2	m	8.32	L 320.90	L 2,669.89
84	Viga tensora (VT-1) 20x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #3 @ 20 cms.	m	2.50	L 681.20	L 1,703.00
85	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	4.89	L 413.87	L 2,023.82
86	CARGADOR (10x12) DE CONCRETO 1:2:2 REFORZADO CON 2 #3 Y ANILLOS #2@0.20M	m	2.25	L 372.65	L 838.46
87	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 10 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m ²	11.86	L 847.90	L 10,056.09
88	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m ²	3.40	L 704.58	L 2,395.57
89	PEDESTAL DE CONCRETO 1:2:2 DE (15x15x55) CMS, CON TUBO HG DE 2"	und	4.00	L 1,489.60	L 5,958.40

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



90	BORDILLO DE CONCRETO DE 10X8 CM.	m	6.52	L	160.70	L	1,047.76
91	COLUMNA DE TUBO REDONDO DE HG DE 2" INCLUYE PLACA DE 6"x6"x1/8" H=3.00 M	und	4.00	L	1,399.80	L	5,599.20
SUB TOTAL							L 65,297.84
MAMPOSTERÍA							
92	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m ²	19.47	L	835.10	L	16,259.40
SUB TOTAL							L 16,259.40
REPELOS Y REVOQUES							
93	REPELO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS REPELO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS	m ²	44.09	L	305.12	L	13,452.74
94	TALLADO DE ELEMENTOS DE L=0.15 M	m	27.03	L	141.30	L	3,819.34
SUB TOTAL							L 17,272.08
CUBIERTAS							
95	TECHO DE CANALETA DE 6 PULG. CON LÁMINA DE ALUZINC TROQUELADA CALIBRE 26 LEGITIMA COLOR ROJO, INCLUYE ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m ²	17.46	L	1,094.60	L	19,111.72
96	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m ²	3.35	L	631.50	L	2,115.52
SUB TOTAL							L 21,227.24
PISOS Y CERAMICAS							
97	CERAMICA EN PARED COLOR BLANCO DE 20x30 CMS, H=1.50 MTS	m ²	12.17	L	890.56	L	10,838.11
98	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	3.64	L	795.20	L	2,894.53
99	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	2.66	L	211.30	L	562.00
100	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	8.56	L	795.20	L	6,805.52
SUB TOTAL							L 21,101.36
INSTALACIONES ELECTRICAS							
101	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO, DUCTO PVC CONDUIT DE 1/2" TIPO PESADO (CEDULA 40)	m	20.00	L	102.50	L	2,050.00
102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO BAJO REPELO	und	4.00	L	380.20	L	1,520.80
103	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO AHORRATIVO	und	3.00	L	348.88	L	1,046.64
104	SUM. E INST. LUMINARIA LED 1X32W	und	2.00	L	501.30	L	1,002.60
SUB TOTAL							L 5,620.04



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
105	TRAZADO Y MARCADO	m	20.50	L	48.50	L 994.25
106	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	8.87	L	595.18	L 5,279.25
107	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m ³	3.77	L	980.00	L 3,694.60
108	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	m	20.00	L	299.80	L 5,996.00
109	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	m	39.00	L	54.90	L 2,141.10
110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	m	5.07	L	149.87	L 759.84
111	CAJA DE REGISTRO DE 0.65M x0.65M x0.90M	und	1.00	L	3,549.10	L 3,549.10
112	CAJA DE VALVULA Y MEDIDOR DE 40 x 30 x 40 CMS. (INCLUYE VALVULA DE PASO)	und	1.00	L	3,125.90	L 3,125.90
113	LAVAMANOS DE CONCRETO DE 1.70 x0.60 MTS	und	1.00	L	11,563.12	L 11,563.12
114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO INCLUYE ACCESORIOS	und	3.00	L	8,193.67	L 24,581.01
SUB TOTAL						L 61,684.17
PUERTAS Y VENTANAS						
115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE 0.70X2.10 m DE LÁMINA METÁLICA DE 1/16", INCLUYE PASADOR Y SUJETADOR DE ACERO INOXIDABLE, MARCO DE TUBO INDUSTRIAL DE 1"X1" Y ANTICORROSIVO BLANCO.	und	3.00	L	6,743.90	L 20,231.70
116	Ventana de rejilla metalica 0.88x0.30 mts.	m ²	0.26	L	1,297.60	L 337.38
117	Ventana de rejilla metalica 0.75x0.30 mts.	m ²	0.23	L	1,297.60	L 298.45
SUB TOTAL						L 20,867.53
PINTURA						
118	PINTURA DE BASE DE AGUA A DOS MANOS	m ²	48.14	L	128.70	L 6,195.62
SUB TOTAL						L 6,195.62
POZO DE ABSORCION						
119	POZO DE ABSORCIÓN 4.5X»1.9 MTS. NO INC. EXCAV. Y ACARREO	und	1.00	L	28,163.00	L 28,163.00
120	EXCAVACION PARA POZO DE ABSORCION	m ³	11.36	L	489.00	L 5,555.04
SUB TOTAL						L 33,718.04
OBRAS FINALES						
121	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTAPAPEL	und	3.00	L	294.60	L 883.80
122	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO	und	1.00	L	1,165.20	L 1,165.20
123	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABONERAS Y TOALLERO	und	2.00	L	711.90	L 1,423.80
124	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m ²	3.30	L	12.00	L 39.60
125	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m ³	12.36	L	320.50	L 3,961.38
SUB TOTAL						L 7,473.78

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



TOTAL MÓDULO AULA	L 605,805.71
TOTAL MÓDULO SANITARIO	L 280,965.62
TOTAL FOSA SÉPTICA	L 83,455.18
TOTAL PAQUETE	L 970,226.51

NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 51/100

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El

monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 51/100 (L. 970,226.51)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central según DECRETO EJECUTIVO PCM 34-2023 y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones por avance de obra.

CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al **Veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 30/100 (L. 194,045.30)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de LA SUPERVISIÓN, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (05) días hábiles después de que EL CONTRATISTA haya rendido la caución por anticipo y después de que LA SUPERVISIÓN haya dado fe, de que a su juicio el equipo requerido y demás insumos para la correcta y oportuna iniciación de las obras ha ingresado al sitio del proyecto.

CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: El Departamento de Infraestructura de la Unidad Intermunicipal CRA, supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las cauciones siguientes: a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato**, por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 98/100 (L. 145,533.98)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Anticipo**, por una cantidad igual al cien por ciento (100%), del monto del anticipo equivalente a **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 30/100 (L. 194,045.30)** y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción. c) **Caución por Calidad**, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 32/100 (L. 48,511.32)**, y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Las Cauciones establecidas en los literales a y b, deberán presentarse en un plazo no mayor de quince (15) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la caución establecida en el literal c deberá presentarse a más tardar cinco (05) días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción Final, de conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha caución. Las presentes cauciones se harán efectivas al simple requerimiento que haga **LA MUNICIPALIDAD**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición. **CLÁUSULA IX: PERSONAL: EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de tres (3) días por personal calificado. **CLÁUSULA X: PENAL: EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo a la Ley, dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (Lps.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar las garantías descritas en la Cláusula VIII: CAUCIONES, literales (a) Y (b) del contrato a suscribirse, a más tardar



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



quince (15) días después de suscrito el contrato; por cada día de demora en la presentación de la fianza después del plazo señalado, se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONTRATISTA** pagará a LA MUNICIPALIDAD proporcionalmente al tiempo de demora el diez por ciento (10%) mensual sobre el monto del anticipo recibido. **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto treinta y seis (0.36%) por ciento** del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si dentro del plazo que **LA MUNICIPALIDAD** le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. e) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. f) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. g) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA MUNICIPALIDAD** concederá al Contratista y su fiador el término de Diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA MUNICIPALIDAD** resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente: a) Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a otro Ingeniero Civil debidamente colegiado, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**. El fiador



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



tendrá un término de Diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la caución de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**. b) Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las cauciones de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás cauciones rendidas por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA XV: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES:** Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las cauciones que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que **EL GOBIERNO** recupere el monto total del anticipo dado a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA XVI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: ADDENDUM:** Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XX: DEVOLUCIÓN DE CAUCIONES:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente: a) La Caución por Fiel cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto. b) La Caución por el Anticipo después que **LA MUNICIPALIDAD** deduzca completamente el anticipo dado a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA XXI: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** 1) Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



se resuelva mediante un arreglo con **LA MUNICIPALIDAD** o su representante, deberá resolverse mediante la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. De no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA XXII: PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por **LA SUPERVISIÓN**. **CLÁUSULA XXIII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCION FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXIV: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD**, que la Caución Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Contrato, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (c). **CLÁUSULA XXV: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entabladas las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024.




DR. EDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633




ING. OSCAR MANUEL DOMÍNGUEZ HERRERA
CONTRATISTA
1501-1985-03599

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara

Contratista: ING. OSCAR MANUEL DOMÍNGUEZ HERRERA

20 de Marzo de 2024.

Presente

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo POR: **“CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, MÓDULO SANITARIO ECONÓMICO, FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN EN CEB MARCO AURELIO SOTO, EL TUMBO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”**.

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 20 de marzo del año 2024 y cuenta con un periodo no mayor de 90 días para su ejecución es decir a más tardar el 17 de junio de 2024 deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente.

Atentamente:



Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato No. 13

Oscar Manuel Domínguez Herrera

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



CONTRATO N° 13-2024

“CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE BÁSICA CON BAÑO INCLUIDO EN CEPREB JOSÉ MARÍA PAREDES, QUEBRADA HONDA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., Alcalde Municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el Ingeniero Oscar Manuel Domínguez Herrera de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 1501-1985-03599, Registro Tributario Nacional 15011985035999, con solvencia municipal **016462** y con domicilio en Tegucigalpa, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1)**FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2)**EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)**EL CONTRATISTA:** Ing. Oscar Manuel Domínguez Herrera. 4)**PROYECTO:** “CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE BÁSICA CON BAÑO INCLUIDO EN CEPREB JOSÉ MARÍA PAREDES, QUEBRADA HONDA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE BÁSICA CON BAÑO INCLUIDO EN CEPREB JOSÉ MARÍA PAREDES, QUEBRADA HONDA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA” De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **b) Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **90 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:
"CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE BÁSICA CON BAÑO INCLUIDO EN CEPREB JOSÉ MARÍA PAREDES, QUEBRADA HONDA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 7.85X8.00 M					
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	TRAZADO Y MARCADO	m	97.70	L 48.90	L 4,777.53
SUB TOTAL					L 4,777.53
EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m ³	28.73	L 987.50	L 28,370.88
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	m ³	50.08	L 370.90	L 18,574.67
SUB TOTAL					L 46,945.55
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
4	CIMIENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR ,(0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	m ³	3.76	L 2,589.36	L 9,735.99
5	Zapata corrida de 0.60x0.20m de concreto 1:2:2, 5 #3, #3@0.20m	m	42.85	L 1,014.63	L 43,476.90
6	SOBRE BLOQ DE 8"CONC/2 #3, C/AGUJE,#3 C/2 HILADAS	m	35.04	L 1,099.48	L 38,525.78
7	SOLERA DE CONCRETO INFERIOR (S-1) 1:2:2 DE (0.15 x 0.15) m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	m	38.95	L 401.60	L 15,642.32
8	CASTILLO 15X15, 4#3 Y #2 @ 15,CONCRETO 1:2:2	m	41.60	L 498.69	L 20,745.50
9	COLUMNA 20 X 20, 4Nº3, Nº2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	36.15	L 776.80	L 28,081.32
10	CASTILLO (C-2) DE (10x15) CMS, DE CONCRETO 1:2:2 REFORZADO CON 4#3 Y ANILLOS #2 @ 20 CMS	m	17.25	L 448.90	L 7,743.52
11	BORDILLO DE CONCRETO 1:2:4 E=10 CMS	m	14.66	L 229.87	L 3,369.89
12	BORDILLO PARA DUCHA DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 REVESTIDO CON CERÁMICA; INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	1.70	L 479.30	L 814.81
13	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	49.60	L 401.60	L 19,919.36
14	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	21.87	L 789.69	L 17,270.52
15	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	2.15	L 813.71	L 1,749.48
16	BATIENTE DE 10X15 2 #3, #2@ 15 CONCR. 1:2:2	m	5.95	L 329.74	L 1,963.95
17	BATIENTE DE 10X15 2 #3, #2@ 15 CONCR. 1:2:2	m	7.30	L 329.74	L 2,407.10
18	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	2.50	L 401.60	L 1,004.00
19	CARGADOR DE 10X15 2#3;#2 @ 0.15 CONCRETO 1:2:2	m	2.70	L 401.60	L 1,084.32
20	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m ²	81.53	L 614.95	L 50,136.87
21	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m ²	26.16	L 701.96	L 18,363.27
SUB TOTAL					L282,032.90

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



MAMPOSTERÍA					
22	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m ²	115.89	L 835.96	L 96,879.40
23	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE./PULIDO)	m	13.80	L 381.69	L 5,267.32
SUB TOTAL					L102,146.72
REPELOS Y REVOQUES					
24	REPELO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS REPELO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS	m ²	254.50	L 259.40	L 66,017.30
25	REPELO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS	m	47.88	L 149.80	L 7,172.42
26	TALLADOS DE ELEMENTOS L = 20 MT	m	200.94	L 174.60	L 35,084.12
27	TALLADO DE ELEMENTOS DE L=0.15 M	m	182.97	L 139.70	L 25,560.91
28	REPELO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS	m	9.20	L 139.70	L 1,285.24
29	REPELO DE ELEMENTOS DE L=0.10M , MORTERO 1:4 E=2.00 CMS	m	61.05	L 132.40	L 8,083.02
SUB TOTAL					L143,203.01
CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS					
30	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	1.00	L10,479.95	L 10,479.95
31	TECHO DE CANALETA DE 2x4" CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m ²	108.69	L 841.98	L 91,514.81
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPOTE DE ALUZINC DE COLOR ALUMINIO NATURAL	m	9.05	L 129.87	L 1,175.32
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m ²	59.94	L 610.68	L 36,604.16
SUB TOTAL					L139,774.24
PISOS Y CERÁMICAS					
34	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	57.20	L 798.30	L 45,662.76
35	CERÁMICA ANTIDERRAPANTE COLOR BLANCO DE 0.33 x 0.33 MTS, h =1.20 MTS	m ²	1.36	L 840.90	L 1,143.62
SUB TOTAL					L 46,806.38
INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
36	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP, PVC ELECTRICO ½	m	64.65	L 110.56	L 7,147.70
37	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, TUBO PVC ½	m	23.87	L 116.14	L 2,772.26
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO BAJO REPELO	und	5.00	L 515.69	L 2,578.45
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO BAJO REPELO	und	3.00	L 210.47	L 631.41



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA FLUORESCENTE 2 X 40 WATTS	und	6.00	L 642.80	L 3,856.80
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA FLUORESCENTE 1 X 40 WATTS	und	2.00	L 510.36	L 1,020.72
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO AHORRATIVO	und	4.00	L 340.80	L 1,363.20
43	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	L 4,239.40	L 4,239.40
44	ATERRIJAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	L 670.90	L 670.90
SUB TOTAL					L 24,280.84
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
45	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	6.28	L 520.60	L 3,269.37
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	m	4.71	L 301.46	L 1,419.88
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	m	6.55	L 146.70	L 960.88
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	und	15.96	L 51.90	L 828.32
49	CAJA DE REGISTRO DE 40 x 30 x 40 CMS.	und	2.00	L 2,184.30	L 4,368.60
50	CAJA DE VALVULA Y MEDIDOR DE 40 x 30 x 40 CMS. (INCLUYE VALVULA DE PASO)	und	1.00	L 3,056.90	L 3,056.90
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00	L 8,476.90	L 8,476.90
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO PARA PREBÁSICA, INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00	L 7,978.39	L 7,978.39
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO DE PORCELANA PARA PREBÁSICA, INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00	L 7,546.00	L 7,546.00
54	LAVABO COLOR BLANCO (SUM/INST)	und	2.00	L 3,897.00	L 7,794.00
55	MUEBLE DE COCINA (LAVAPLATOS METALICO)0.60X1.75	und	1.00	L10,987.64	L 10,987.64
56	DUCHA (INC. DORDILLO REPE. Y PUL.)SUM/INST	m ²	1.00	L 3,103.50	L 3,103.50
SUB TOTAL					L 59,790.38
PUERTAS Y VENTANAS					
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LÁMINA TROQUELADA DE 1.10X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	L 9,874.60	L 9,874.60
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE 1.00X2.10 m DE LÁMINA METÁLICA DE 1/16", INCLUYE PASADOR Y SUJETADOR DE ACERO INOXIDABLE, MARCO DE TUBO INDUSTRIAL DE 1"X1" Y ANTICORROSIVO BLANCO.	und	2.00	L 9,564.50	L 19,129.00
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE 0.70X2.10 m DE LÁMINA METÁLICA DE 1/16", INCLUYE PASADOR Y SUJETADOR DE ACERO INOXIDABLE, MARCO DE TUBO INDUSTRIAL DE 1"X1" Y ANTICORROSIVO BLANCO.	und	1.00	L 6,849.20	L 6,849.20
60	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE CELOSIA	m ²	18.46	L 1,879.64	L 34,698.15
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m ²	2.28	L 2,348.50	L 5,354.58
62	BALCONES TIPO 1, DE ÁNGULO 1x1x1/8", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m ²	20.73	L 1,466.40	L 30,398.47

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



SUB TOTAL					L106,304.00
PINTURA					
63	PINTURA DE ACEITE Y SELLADOR APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m ²	319.06	L 128.70	L 41,063.02
SUB TOTAL					L 41,063.02
TOTAL PAQUETE					L997,124.57
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 57/100					

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 57/100 (L. 997,124.57)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central según DECRETO EJECUTIVO PCM 34-2023 y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones por avance de obra. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO:** EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al **Veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 91/100 (L. 199,424.91)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de LA SUPERVISIÓN, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (05) días hábiles después de que EL CONTRATISTA haya rendido la caución por anticipo y después de que LA SUPERVISIÓN haya dado fe, de que a su juicio el equipo requerido y demás insumos para la correcta y oportuna iniciación de las obras ha ingresado al sitio del proyecto. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** El Departamento de Infraestructura de la Unidad Intermunicipal CRA, supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las cauciones siguientes: a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato**, por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 68/100 (L. 149,568.68)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Anticipo**, por una cantidad igual al cien por ciento (100%), del monto del anticipo equivalente a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 91/100 (L. 199,424.91)** y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción. c) **Caución por Calidad**, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 23/100 (L. 49,856.23)**. y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Las Cauciones establecidas en los literales a y b, deberán presentarse en un plazo no mayor de quince (15) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la caución establecida en el literal c deberá presentarse a más tardar cinco (05) días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción Final, de conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha caución. Las presentes cauciones se harán efectivas al simple requerimiento que haga **LA MUNICIPALIDAD**. Serán nulas todas las cláusulas condiciones que contravengan esta disposición. **CLÁUSULA IX: PERSONAL: EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de tres (3) días por personal calificado. **CLÁUSULA X: PENAL: EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo a la Ley, dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIENT LEMPIRAS (Lps.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar las garantías descritas en la Cláusula VIII: CAUCIONES, literales (a) Y (b) del contrato a suscribirse, a más tardar quince (15) días después de suscrito el contrato; por cada día de demora en la presentación de la fianza después del plazo señalado, se le aplicará una multa de **CIENT LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIENT LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONTRATISTA** pagará a LA MUNICIPALIDAD proporcionalmente al tiempo de demora el diez por ciento (10%) mensual sobre el monto del anticipo recibido. **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto treinta y seis (0.36%) por ciento** del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si dentro del plazo que **LA MUNICIPALIDAD** le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. e) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. f) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. g) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA MUNICIPALIDAD** concederá al Contratista y su fiador el término de Diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA MUNICIPALIDAD** resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



a) Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a otro Ingeniero Civil debidamente colegiado, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**. El fiador tendrá un término de Diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la caución de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**. b) Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las cauciones de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás cauciones rendidas por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA XV: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES:** Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las cauciones que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que **EL GOBIERNO** recupere el monto total del anticipo dado a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA XVI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: ADDENDUM:** Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XX: DEVOLUCIÓN DE CAUCIONES:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente: a) La Caución por Fiel cumplimiento



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto. b) La Caucción por el Anticipo después que **LA MUNICIPALIDAD** deduzca completamente el anticipo dado a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA XXI: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** 1) Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con **LA MUNICIPALIDAD** o su representante, deberá resolverse mediante la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. De no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA XXII: PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por **LA SUPERVISIÓN**. **CLAUSULA XXIII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCION FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXIV: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD**, que la Caucción Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Contrato, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (c). **CLÁUSULA XXV: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024.



HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633



ING. OSCAR MANUEL DOMINGUEZ HERRERA
CONTRATISTA
1501-1985-03599

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara

Contratista: ING. OSCAR MANUEL DOMÍNGUEZ HERRERA

20 de Marzo de 2024.

Presente

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo POR: **“CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE BÁSICA CON BAÑO INCLUIDO EN CEPREB JOSÉ MARÍA PAREDES, QUEBRADA HONDA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 20 de marzo del año 2024 y cuenta con un periodo no mayor de 90 días para su ejecución es decir a más tardar el 17 de junio de 2024 deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:



D^o Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato No. 14

José Antonio Juárez Pereira

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO N° 14-2024

“CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., Alcalde Municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el Ingeniero José Antonio Juárez Pereira de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación 0301-1961-00264, Registro Tributario Nacional 03011961002640, con solvencia municipal **016463** y con domicilio en Tegucigalpa, en su condición de representante legal de la empresa Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L de C.V, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se registrá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1)**FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2)**EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)**EL CONTRATISTA:** Ing. Oscar Manuel Domínguez Herrera. 4)**PROYECTO:** “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA” De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** a) **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. b) **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **90 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional al monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.

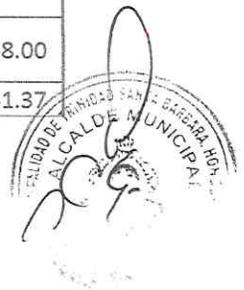


CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 M					
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	TRAZADO Y MARCADO	m	54.56	L 44.20	L 2,411.55
2	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m ²	240.00	L 10.00	L 2,400.00
SUB TOTAL				L 505.10	L 4,811.55
EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	17.62	L 505.10	L 8,999.86
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m ³	20.42	L 760.00	L 15,519.20
SUB TOTAL					L 24,419.06
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
5	CIMIENOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR ,(0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	m ³	3.58	L 2,405.20	L 8,610.62
6	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	3.00	L 650.20	L 1,950.60
7	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 N° 3, N°2 @ 20 CM	und	3.00	L 800.60	L 2,401.80
8	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	20.00	L 435.20	L 8,704.00
9	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	29.25	L 804.00	L 23,517.00
10	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.35	L 846.50	L 10,454.28
11	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE; INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	11.52	L 425.00	L 4,896.00
12	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.00	L 425.00	L 5,100.00
13	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	21.68	L 809.00	L 17,539.12
14	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 x H=0.25 m, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	2.28	L 980.50	L 2,235.54
15	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	4.25	L 341.00	L 1,449.25
16	BATIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	5.60	L 372.00	L 2,083.20
17	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	1.20	L 472.00	L 566.40
18	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m ²	65.00	L 473.20	L 30,758.00
19	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m ²	24.31	L 651.64	L 15,841.37

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



SUB TOTAL					L136,107.18
MAMPOSTERÍA					
20	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m ²	46.69	L 825.10	L 38,523.92
21	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE./PULIDO)	m	12.00	L 405.23	L 4,862.76
SUB TOTAL					L 43,386.68
REPELLOS Y REVOQUES					
22	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m ²	93.38	L 315.12	L 29,425.90
23	REPELLO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	48.20	L 128.60	L 6,198.52
24	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	75.60	L 160.40	L 12,126.24
25	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	m	83.69	L 138.20	L 11,565.96
26	REPELLO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	2.40	L 138.20	L 331.68
27	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.10M , MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	19.70	L 144.10	L 2,838.77
SUB TOTAL					L 62,487.07
CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS					
28	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	1.00	L10,050.00	L 10,050.00
29	TECHO DE CANALETA DE 2x4" CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m ²	82.05	L 870.25	L 71,404.01
30	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	6.72	L 135.20	L 908.54
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m ²	48.00	L 264.80	L 12,710.40
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m ²	47.27	L 629.20	L 29,742.28
SUB TOTAL					L124,815.23
PISOS Y CERÁMICAS					
33	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	45.92	L 800.20	L 36,745.18
34	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	18.10	L 241.30	L 4,367.53
35	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	15.46	L 880.80	L 13,617.17
36	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	4.40	L 259.80	L 1,143.12
SUB TOTAL					L 55,873.00

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
37	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	39.14	L 112.50	L 4,403.25
38	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	19.95	L 234.90	L 4,686.26
39	INTERRUPTOR SENCILLO	und	1.00	L 370.20	L 370.20
40	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	L 451.50	L 1,806.00
41	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 40	und	6.00	L 1,599.64	L 9,597.84
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	1.00	L 5,107.49	L 5,107.49
43	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	L 4,028.00	L 4,028.00
44	MUFA DE 2"	und	1.00	L 1,400.00	L 1,400.00
45	ATERRIZAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	L 795.80	L 795.80
SUB TOTAL					L 32,194.84
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
46	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	13.44	L 535.80	L 7,201.15
47	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	18.02	L 475.20	L 8,563.10
SUB TOTAL					L 15,764.25
PUERTAS Y VENTANAS					
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	L 7,770.21	L 7,770.21
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m ²	2.28	L 2,180.90	L 4,972.45
50	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m ²	12.92	L 2,050.20	L 26,488.58
51	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m ²	15.20	L 1,546.80	L 23,511.36
SUB TOTAL					L 62,742.60
PINTURA					
52	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m ²	128.72	L 100.20	L 12,897.74
SUB TOTAL					L 12,897.74
MOBILIARIO					
53	PIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS , MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRAN EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS DE	und	2.00	L 4,450.80	L 8,901.60
SUB TOTAL					L 8,901.60
OBRAS FINALES					



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



54	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m ²	61.12	L	25.00	L 1,528.00
55	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m ²	39.77	L	25.00	L 994.25
56	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m ³	15.00	L	320.50	L 4,807.50
SUB TOTAL						L 7,329.75
TOTAL PAQUETE						L591,730.55

QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 55/100

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 55/100 (L. 591,730.55)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central según DECRETO EJECUTIVO PCM 34-2023 y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones por avance de obra. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE** suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de anticipo, una suma igual al **Veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 11/100 (L. 118,346.11)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de **LA SUPERVISIÓN**, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (05) días hábiles después de que **EL CONTRATISTA** haya rendido la caución por anticipo y después de que **LA SUPERVISIÓN** haya dado fe, de que a su juicio el equipo requerido y demás insumos para la correcta y oportuna iniciación de las obras ha ingresado al sitio del proyecto. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** El Departamento de Infraestructura de la Unidad Intermunicipal CRA, supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las cauciones siguientes: a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato**, por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 58/100 (L. 88,759.58)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Anticipo**, por una cantidad igual al cien por ciento (100%), del monto del anticipo equivalente a **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 11/100 (L. 118,346.11)** y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción. c) **Caución por Calidad**, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 53/100 (L. 29,586.53)**. y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Las Cauciones establecidas en los literales a y b, deberán presentarse en un plazo no mayor de quince (15) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la caución establecida en el literal c deberá presentarse a más tardar cinco (05) días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción Final, de conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha caución. Las presentes cauciones se harán efectivas al simple requerimiento que haga **LA MUNICIPALIDAD**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición. **CLÁUSULA IX: PERSONAL: EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de tres (3) días por personal calificado. **CLÁUSULA X: PENAL: EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo a la Ley, dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (Lps.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar las garantías descritas en la



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



Cláusula VIII: CAUCIONES, literales (a) Y (b) del contrato a suscribirse, a más tardar quince (15) días después de suscrito el contrato; por cada día de demora en la presentación de la fianza después del plazo señalado, se le aplicará una multa de **CIENT LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIENT LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONTRATISTA** pagará a LA MUNICIPALIDAD proporcionalmente al tiempo de demora el diez por ciento (10%) mensual sobre el monto del anticipo recibido. **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto treinta y seis (0.36%) por ciento** del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si dentro del plazo que **LA MUNICIPALIDAD** le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. e) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. f) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. g) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA MUNICIPALIDAD** concederá al Contratista y su fiador el término de Diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA MUNICIPALIDAD** resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente: a) Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



lo cual deberá subcontratar a otro Ingeniero Civil debidamente colegiado, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**. El fiador tendrá un término de Diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la caución de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**. b) Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las cauciones de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás cauciones rendidas por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA XV: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES:** Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las cauciones que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que **EL GOBIERNO** recupere el monto total del anticipo dado a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA XVI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: ADDENDUM:** Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XX: DEVOLUCIÓN DE CAUCIONES:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente: a) La Caución por Fiel cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto. b) La Caución por el Anticipo después



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



que LA MUNICIPALIDAD deduzca completamente el anticipo dado a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA XXI: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** 1) Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con LA MUNICIPALIDAD o su representante, deberá resolverse mediante la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. De no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLÁUSULA XXII: PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por LA SUPERVISIÓN. **CLÁUSULA XXIII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCION FINAL:** EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD y a LA SUPERVISIÓN, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXIV: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD, que la Caucción Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Contrato, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (c). **CLÁUSULA XXV: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar:

a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024.




DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633




ING. JOSÉ ANTONIO JUÁREZ PEREIRA
REPRESENTACIÓN LEGAL
1501-1985-03599
SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S
DE RL DE CV
03019006460432



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara

Contratista: **ING. Jose Antonio Juárez Pereira**
REPRESENTACIÓN LEGAL
SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE RL DE CV

20 de Marzo de 2024.

Presente:

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo POR: **“CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, EN CEB REPÚBLICA DE CHILE, LA ZONA, PLAN DEL NEGRO, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”**.

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 20 de marzo del año 2024 y cuenta con un periodo no mayor de 90 días para su ejecución es decir a más tardar el 17 de junio de 2024 deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato No. 15

José Antonio Juárez Pereira

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO N° 15-2024

“CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, MÓDULO SANITARIO ECONÓMICO, FOSA SÉPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN EN CEB SAÚL BENJAMÍN MORENO, LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., Alcalde Municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el Ingeniero José Antonio Juárez Pereira de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación 0301-1961-00264, Registro Tributario Nacional 03011961002640, con solvencia municipal **016463** y con domicilio en Tegucigalpa, en su condición de representante legal de la empresa Servicio de Ingeniería y Construcción S. de R.L de C.V, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se registrá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1)**FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2)**EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)**EL CONTRATISTA:** Ing. Oscar Manuel Domínguez Herrera. 4)**PROYECTO:** “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, MÓDULO SANITARIO ECONÓMICO, FOSA SÉPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN EN CEB SAÚL BENJAMÍN MORENO, LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, MÓDULO SANITARIO ECONÓMICO, FOSA SÉPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN EN CEB SAÚL BENJAMÍN MORENO, LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA” De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** a) **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. b) **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **90 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, MÓDULO SANITARIO ECONÓMICO, FOSA SÉPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN EN CEB SAÚL BENJAMÍN MORENO, LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 M					
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	TRAZADO Y MARCADO	m	54.56	L 48.50	L 2,646.16
2	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m ²	240.00	L 16.00	L 3,840.00
SUB TOTAL					L 6,486.16
EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	17.62	L 595.18	L 10,487.07
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m ³	20.42	L 450.00	L 9,189.00
SUB TOTAL					L 19,676.07
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
5	CIMIENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR ,(0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	m ³	3.58	L 2,450.00	L 8,771.00
6	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	3.00	L 758.00	L 2,274.00
7	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 N° 3, N°2 @20 CM	und	3.00	L 991.00	L 2,973.00
8	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	20.00	L 495.00	L 9,900.00
9	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	29.25	L 824.00	L 24,102.00
10	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.35	L 876.95	L 10,830.33
11	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE; INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	11.52	L 455.00	L 5,241.60
12	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.00	L 495.00	L 5,940.00
13	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	21.68	L 899.00	L 19,490.32
14	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 x H=0.25 m, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	2.28	L 800.00	L 1,824.00
15	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	4.25	L 340.00	L 1,445.00
16	BATIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	5.60	L 340.00	L 1,904.00

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



17	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	1.20	L 495.00	L 594.00
18	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m ²	65.00	L 443.20	L 28,808.00
19	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m ²	24.31	L 671.64	L 16,327.57
SUB TOTAL					L 140,424.82
MAMPOSTERÍA					
20	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m ²	46.69	L 835.10	L 38,990.82
21	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE./PULIDO)	m	12.00	L 405.23	L 4,862.76
SUB TOTAL					L 43,853.58
REPELOS Y REVOQUES					
22	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m ²	93.38	L 300.00	L 28,014.00
23	REPELLO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	48.20	L 132.69	L 6,395.66
24	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	75.60	L 168.99	L 12,775.64
25	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	m	83.69	L 141.30	L 11,825.40
26	REPELLO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	2.40	L 138.60	L 332.64
27	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.10M , MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	19.70	L 146.10	L 2,878.17
SUB TOTAL					L 62,221.51
CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS					
28	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	1.00	L 11,325.00	L 11,325.00
29	TECHO DE CANALETA DE 2x4" CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m ²	82.05	L 908.30	L 74,526.01
30	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	6.72	L 134.50	L 903.84
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m ²	48.00	L 274.69	L 13,185.12
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m ²	47.27	L 631.50	L 29,851.00
SUB TOTAL					L 129,790.97
PISOS Y CERÁMICAS					
33	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	45.92	L 795.20	L 36,515.58
34	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	18.10	L 211.30	L 3,824.53

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



35	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	15.46	L	795.20	L	12,293.79	
36	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	4.40	L	211.30	L	929.72	
SUB TOTAL							L	53,563.62
INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
37	Círculo de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	39.14	L	80.20	L	3,139.03	
38	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	19.95	L	224.90	L	4,486.76	
39	INTERRUPTOR SENCILLO	und	1.00	L	380.20	L	380.20	
40	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	L	431.50	L	1,726.00	
41	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40	und	6.00	L	1,499.64	L	8,997.84	
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	1.00	L	5,187.49	L	5,187.49	
43	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	L	4,398.00	L	4,398.00	
44	MUFA DE 2"	und	1.00	L	1,498.00	L	1,498.00	
45	ATERRIJAZAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	L	796.80	L	796.80	
SUB TOTAL							L	30,610.12
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS								
46	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	13.44	L	510.90	L	6,866.50	
47	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	18.02	L	403.69	L	7,274.49	
SUB TOTAL							L	14,140.99
PUERTAS Y VENTANAS								
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	L	7,698.75	L	7,698.75	
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m ²	2.28	L	2,102.60	L	4,792.79	
50	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m ²	12.92	L	1,987.60	L	25,702.79	
51	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m ²	15.20	L	1,414.38	L	21,498.55	
SUB TOTAL							L	59,671.05
PINTURA								
52	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m ²	128.72	L	124.96	L	16,084.85	
SUB TOTAL							L	16,084.85
MOBILIARIO								



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



53	PIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS , MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRAN EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS DE	und	2.00	L	4,678.56	L	9,357.12	
SUB TOTAL							L	9,357.12
OBRAS FINALES								
54	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m ²	61.12	L	12.00	L	733.44	
55	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m ²	39.77	L	12.00	L	477.24	
56	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m ³	15.00	L	320.50	L	4,807.50	
SUB TOTAL							L	6,018.18
CONSTRUCCIÓN FOSA SÉPTICA TIPO II (2.70x1.40)								
ACTIVIDADES PRELIMINARES								
57	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	dia	0.15	L	350.00	L	52.50	
58	TRAZADO Y MARCADO	m	7.42	L	48.50	L	359.87	
SUB TOTAL							L	412.37
EXCAVACIÓN Y RELLENOS								
59	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	7.18	L	595.18	L	4,273.39	
60	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m ³	0.26	L	1,008.80	L	262.29	
SUB TOTAL							L	4,535.68
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS								
61	LOSA DE CONCRETO e=10 cms, N° 3 a/c 30 cm a/s	m ²	3.78	L	936.89	L	3,541.44	
62	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	6.64	L	789.65	L	5,243.28	
63	SOLERA 15X20, 4#3, #2@20 CONCRETO 1:2:2	m	7.40	L	495.00	L	3,663.00	
64	SOLERA 20X20 4#3 Y #2 @ 20 CM. CONCRETO 1:2:2	m	7.40	L	589.60	L	4,363.04	
65	LOSA DE CONCRETO e=10 cms, N° 3 a/c 20 cm a/s	m ²	3.78	L	1,020.60	L	3,857.87	
SUB TOTAL							L	20,668.63
MAMPOSTERÍA								
66	PARED DE BLOQUE DE 20 RELLENO REF. H=1#3 @40	m ²	8.26	L	1,463.98	L	12,092.47	
SUB TOTAL							L	12,092.47
REPELOS Y REVOQUES								
67	REVESTIMIENTO DE MORTERO 1:2 e= 2 CMS, CON CHAFLÁN 1:3	m	13.26	L	221.48	L	2,936.82	
SUB TOTAL							L	2,936.82
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS								
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HG DE 2" PARA VENTILACIÓN	m	0.33	L	744.90	L	245.82	
69	"TEE" de 4" de PVC para drenaje	und	1.00	L	189.60	L	189.60	

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



70	CAJA DE REGISTRO DE 0.65M x0.65M x0.90M	und	2.00	L 3,549.10	L 7,098.20
71	Tapadera principal de concreto 1:2:2 de (60x60) cms, varilla #2@ 10 cms.A/S.	und	1.00	L 760.99	L 760.99
72	POZO DE ABSORCIÓN 4.5X»1.9 MTS. NO INC. EXCAV. Y ACARREO	und	1.00	L 13,163.07	L 13,163.07
73	EXCAVACION PARA POZO DE ABSORCION	m ³	12.76	L 489.00	L 6,239.64
SUB TOTAL					L 27,697.32
OBRAS ADICIONALES					
74	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	m ²	9.33	L 12.00	L 111.96
SUB TOTAL					L 111.96
CONSTRUCCIÓN MÓDULO SANITARIO 2.60 x 4.79 m					
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
75	CHAPEO Y LIMPIEZA, PARA EDIFICIOS (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS)	m ²	37.80	L 7.50	L 283.50
76	TRAZADO Y MARCADO	m	24.98	L 48.50	L 1,211.53
SUB TOTAL					L 1,495.03
EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
77	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	m ³	5.08	L 489.00	L 2,484.12
78	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	m ³	1.45	L 185.60	L 269.12
SUB TOTAL					L 2,753.24
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
79	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	m ³	3.96	L 1,800.00	L 7,128.00
80	SOLERA 15X15 4#3 Y #2 @ 15 CM CONCRETO 1:2:2	m	7.99	L 445.00	L 3,555.55
81	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	13.73	L 800.00	L 10,984.00
82	COLUMNA DE CONCRETO (C-1) 1:2:2 DE (0.15 x 0.28) m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.15 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	7.59	L 800.00	L 6,072.00
83	SOLERA 10X15 2#3, #2@15 CONCRETO 1:2:2	m	8.32	L 300.90	L 2,503.49
84	Viga tensora (VT-1) 20x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #3 @ 20 cms.	m	2.50	L 645.00	L 1,612.50
85	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	4.89	L 385.20	L 1,883.63
86	CARGADOR (10x12) DE CONCRETO 1:2:2 REFORZADO CON 2 #3 Y ANILLOS #2@0.20M	m	2.25	L 350.00	L 787.50
87	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 10 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m ²	11.86	L 847.90	L 10,056.09
88	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m ²	3.40	L 680.20	L 2,312.68
89	PEDESTAL DE CONCRETO 1:2:2 DE (15x15x55) CMS, CON TUBO HG DE 2"	und	4.00	L 1,000.20	L 4,000.80
90	BORDILLO DE CONCRETO DE 10X8 CM.	m	6.52	L 105.20	L 685.90

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



91	COLUMNA DE TUBO REDONDO DE HG DE 2" INCLUYE PLACA DE 6"x6"x1/8" H=3.00 M	und	4.00	L 1,058.20	L 4,232.80
SUB TOTAL					L 55,814.94
MAMPOSTERÍA					
92	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m ²	19.47	L 835.10	L 16,259.40
SUB TOTAL					L 16,259.40
REPELOS Y REVOQUES					
93	REPELO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS REPELO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS	m ²	44.09	L 305.12	L 13,452.74
94	TALLADO DE ELEMENTOS DE L=0.15 M	m	27.03	L 141.30	L 3,819.34
SUB TOTAL					L 17,272.08
CUBIERTAS					
95	TECHO DE CANALETA DE 6 PULG. CON LÁMINA DE ALUZINC TROQUELADA CALIBRE 26 LEGITIMA COLOR ROJO, INCLUYE ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m ²	17.46	L 1,094.60	L 19,111.72
96	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m ²	3.35	L 631.50	L 2,115.52
SUB TOTAL					L 21,227.24
PISOS Y CERAMICAS					
97	CERAMICA EN PARED COLOR BLANCO DE 20x30 CMS, H=1.50 MTS	m ²	12.17	L 890.56	L 10,838.12
98	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	3.64	L 795.20	L 2,894.53
99	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	2.66	L 211.30	L 562.06
100	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	8.56	L 795.20	L 6,806.91
SUB TOTAL					L 21,101.62
INSTALACIONES ELECTRICAS					
101	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO, DUCTO PVC CONDUIT DE 1/2" TIPO PESADO (CEDULA 40)	m	20.00	L 102.50	L 2,050.00
102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO BAJO REPELO	und	4.00	L 380.20	L 1,520.80
103	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO AHORRATIVO	und	3.00	L 348.88	L 1,046.64
104	SUM. E INST. LUMINARIA LED 1X32W	und	2.00	L 501.30	L 1,002.60
SUB TOTAL					L 5,620.04
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
105	TRAZADO Y MARCADO	m	20.50	L 48.50	L 994.25

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



106	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	8.87	L 595.18	L 5,279.25
107	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m ³	3.77	L 980.00	L 3,694.60
108	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	m	20.00	L 299.80	L 5,996.00
109	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	m	39.00	L 54.90	L 2,141.10
110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	m	5.07	L 149.87	L 759.84
111	CAJA DE REGISTRO DE 0.65M x0.65M x0.90M	und	1.00	L 3,549.10	L 3,549.10
112	CAJA DE VALVULA Y MEDIDOR DE 40 x 30 x 40 CMS. (INCLUYE VALVULA DE PASO)	und	1.00	L 3,125.90	L 3,125.90
113	LAVAMANOS DE CONCRETO DE 1.70 x0.60 MTS	und	1.00	L 11,563.12	L 11,563.12
114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO INCLUYE ACCESORIOS	und	3.00	L 8,193.67	L 24,581.01
SUB TOTAL					L 61,684.17
PUERTAS Y VENTANAS					
115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE 0.70X2.10 m DE LÁMINA METÁLICA DE 1/16", INCLUYE PASADOR Y SUJETADOR DE ACERO INOXIDABLE, MARCO DE TUBO INDUSTRIAL DE 1"X1" Y ANTICORROSIVO BLANCO.	und	3.00	L 6,743.90	L 20,231.70
116	Ventana de rejilla metalica 0.88x0.30 mts.	m ²	0.26	L 1,297.60	L 337.38
117	Ventana de rejilla metalica 0.75x0.30 mts.	m ²	0.23	L 1,297.60	L 298.45
SUB TOTAL					L 20,867.53
PINTURA					
118	PINTURA DE BASE DE AGUA A DOS MANOS	m ²	48.14	L 128.70	L 6,196.58
SUB TOTAL					L 6,196.58
POZO DE ABSORCION					
119	POZO DE ABSORCIÓN 4.5X»1.9 MTS. NO INC. EXCAV. Y ACARREO	und	1.00	L 28,163.00	L 28,163.00
120	EXCAVACION PARA POZO DE ABSORCION	m ³	11.36	L 489.00	L 5,555.00
SUB TOTAL					L 33,718.00
OBRAS FINALES					
121	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTAPAPEL	und	3.00	L 294.60	L 883.80
122	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO	und	1.00	L 1,165.20	L 1,165.20
123	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABONERAS Y TOALLERO	und	2.00	L 711.90	L 1,423.80
124	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m ²	3.30	L 12.00	L 39.60
125	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m ³	12.36	L 320.50	L 3,961.38
SUB TOTAL					L 7,473.80
TOTAL MÓDULO AULA					L 591,899.04
TOTAL MÓDULO SANITARIO					L 271,483.71
TOTAL FOSA S+EPTICA					L 68,455.26
TOTAL PAQUETE					L 931,838.00

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



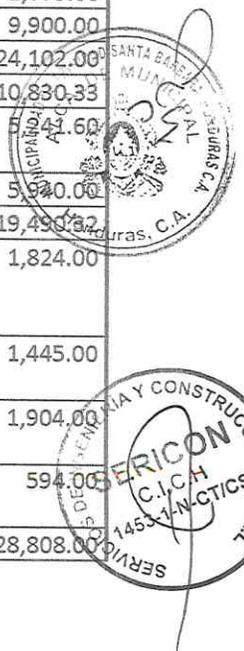
NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON
00/100

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 931,838.00)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central según DECRETO EJECUTIVO PCM 34-2023 (L. 720,417.50)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 M					
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	TRAZADO Y MARCADO	m	54.56	L 48.50	L 2,646.16
2	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m ²	240.00	L 16.00	L 3,840.00
SUB TOTAL					L 6,486.16
EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	17.62	L 595.18	L 10,487.07
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m ³	20.42	L 450.00	L 9,189.00
SUB TOTAL					L 19,676.07
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
5	CIMENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR ,(0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	m ³	3.58	L 2,450.00	L 8,771.00
6	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	3.00	L 758.00	L 2,274.00
7	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 N° 3, N°2 @20 CM	und	3.00	L 991.00	L 2,973.00
8	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	20.00	L 495.00	L 9,900.00
9	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	29.25	L 824.00	L 24,102.00
10	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.35	L 876.95	L 10,830.33
11	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE; INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	11.52	L 455.00	L 5,236.60
12	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.00	L 495.00	L 5,940.00
13	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	21.68	L 899.00	L 19,490.32
14	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 x H=0.25 m, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	2.28	L 800.00	L 1,824.00
15	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	4.25	L 340.00	L 1,445.00
16	BATIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	5.60	L 340.00	L 1,904.00
17	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	1.20	L 495.00	L 594.00
18	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25	m ²	65.00	L 443.20	L 28,808.00

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



	CMS EN AMBAS DIRECCIONES					
19	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m ²	24.31	L 671.64	L 16,327.57	
SUB TOTAL					L 140,424.82	
MAMPOSTERÍA						
20	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m ²	46.69	L 835.10	L 38,990.82	
21	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE./PULIDO)	m	12.00	L 405.23	L 4,862.76	
SUB TOTAL					L 43,853.58	
REPELOS Y REVOQUES						
22	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m ²	93.38	L 300.00	L 28,014.00	
23	REPELLO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	48.20	L 132.69	L 6,395.66	
24	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	75.60	L 168.99	L 12,775.64	
25	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	m	83.69	L 141.30	L 11,825.40	
26	REPELLO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	2.40	L 138.60	L 332.64	
27	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.10M , MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	19.70	L 146.10	L 2,878.17	
SUB TOTAL					L 62,221.51	
CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS						
28	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	1.00	L 11,325.00	L 11,325.00	
29	TECHO DE CANALETA DE 2x4" CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m ²	82.05	L 908.30	L 74,526.01	
30	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	6.72	L 134.50	L 903.84	
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m ²	48.00	L 274.69	L 13,185.12	
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m ²	47.27	L 631.50	L 29,851.00	
SUB TOTAL					L 129,790.97	
PISOS Y CERÁMICAS						
33	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	45.92	L 795.20	L 36,515.58	
34	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	18.10	L 211.30	L 3,824.53	
35	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	15.46	L 795.20	L 12,296.03	
36	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	4.40	L 211.30	L 929.72	



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



SUB TOTAL					L 53,563.62	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
37	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	39.14	L 80.20	L 3,139.03	
38	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	19.95	L 224.90	L 4,486.76	
39	INTERRUPTOR SENCILLO	und	1.00	L 380.20	L 380.20	
40	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	L 431.50	L 1,726.00	
41	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40	und	6.00	L 1,499.64	L 8,997.84	
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	1.00	L 5,187.49	L 5,187.49	
43	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	L 4,398.00	L 4,398.00	
44	MUFA DE 2"	und	1.00	L 1,498.00	L 1,498.00	
45	ATERRIJAZE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	L 796.80	L 796.80	
SUB TOTAL					L 30,610.12	
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
46	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	13.44	L 510.90	L 6,866.50	
47	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	18.02	L 403.69	L 7,274.49	
SUB TOTAL					L 14,140.99	
PUERTAS Y VENTANAS						
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	L 7,698.75	L 7,698.75	
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m ²	2.28	L 2,102.60	L 4,793.93	
50	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m ²	12.92	L 1,987.60	L 25,679.79	
51	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m ²	15.20	L 1,414.38	L 21,498.58	
SUB TOTAL					L 59,671.05	
PINTURA						
52	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m ²	128.72	L 124.96	L 16,084.85	
SUB TOTAL					L 16,084.85	
MOBILIARIO						
53	PIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS , MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRAN EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS DE	und	2.00	L 4,678.56	L 9,357.12	
SUB TOTAL					L 9,357.12	

Handwritten signature or initials.



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



OBRAS FINALES						
54	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m ²	61.12	L	12.00	L 733.44
55	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m ²	39.77	L	12.00	L 477.24
56	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m ³	15.00	L	320.50	L 4,807.50
SUB TOTAL						L 6,018.18
CONSTRUCCIÓN FOSA SÉPTICA TIPO II (2.70x1.40)						
ACTIVIDADES PRELIMINARES						
57	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	día	0.15	L	350.00	L 52.50
58	TRAZADO Y MARCADO	m	7.42	L	48.50	L 359.87
SUB TOTAL						L 412.37
EXCAVACIÓN Y RELLENOS						
59	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	7.18	L	595.18	L 4,273.39
60	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m ³	0.26	L	1,008.80	L 262.29
SUB TOTAL						L 4,535.68
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS						
61	LOSA DE CONCRETO e=10 cms, N° 3 a/c 30 cm a/s	m ²	3.78	L	936.89	L 3,541.44
62	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	6.64	L	789.65	L 5,243.28
63	SOLERA 15X20, 4#3, #2@20 CONCRETO 1:2:2	m	7.40	L	495.00	L 3,663.00
64	SOLERA 20X20 4#3 Y #2 @ 20 CM. CONCRETO 1:2:2	m	7.40	L	589.60	L 4,363.04
65	LOSA DE CONCRETO e=10 cms, N° 3 a/c 20 cm a/s	m ²	3.78	L	1,020.60	L 3,857.87
SUB TOTAL						L 20,668.63
MAMPOSTERÍA						
66	PARED DE BLOQUE DE 20 RELLENO REF. H=1#3 @40	m ²	8.26	L	1,463.98	L 12,092.47
SUB TOTAL						L 12,092.47
REPELOS Y REVOQUES						
67	REVESTIMIENTO DE MORTERO 1:2 e= 2 CMS, CON CHAFLÁN 1:3	m	13.26	L	221.48	L 2,936.82
SUB TOTAL						L 2,936.82
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HG DE 2" PARA VENTILACIÓN	m	0.33	L	744.90	L 245.82
69	"TEE" de 4" de PVC para drenaje	und	1.00	L	189.60	L 189.60
70	CAJA DE REGISTRO DE 0.65M x0.65M x0.90M	und	2.00	L	3,549.10	L 7,098.20
71	Tapadera principal de concreto 1:2:2 de (60x60) cms, varilla #2@ 10 cms.A/S.	und	1.00	L	760.99	L 760.99
72	POZO DE ABSORCIÓN 4.5X»1.9 MTS. NO INC. EXCAV. Y ACARREO	und	1.00	L	13,163.07	L 13,163.07

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



73	EXCAVACION PARA POZO DE ABSORCION	m ³	12.76	L	489.00	L	6,239.64
SUB TOTAL						L 27,697.32	
OBRAS ADICIONALES							
74	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	m ²	9.33	L	12.00	L	111.96
SUB TOTAL						L 111.96	
CONSTRUCCIÓN MÓDULO SANITARIO 2.60 x 4.79 m							
ACTIVIDADES PRELIMINARES							
75	CHAPEO Y LIMPIEZA, PARA EDIFICIOS (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS)	m ²	37.80	L	7.50	L	283.50
76	TRAZADO Y MARCADO	m	24.98	L	48.50	L	1,211.53
SUB TOTAL						L 1,495.03	
EXCAVACIÓN Y RELLENOS							
77	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	m ³	5.08	L	489.00	L	2,484.12
78	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	m ³	1.45	L	185.60	L	269.12
SUB TOTAL						L 2,753.24	
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS							
79	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	m ³	3.96	L	1,800.00	L	7,128.00
80	SOLERA 15X15 4#3 Y #2 @ 15 CM CONCRETO 1:2:2	m	7.99	L	445.00	L	3,555.55
81	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	13.73	L	800.00	L	10,984.00
82	COLUMNA DE CONCRETO (C-1) 1:2:2 DE (0.15 x 0.28) m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.15 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	7.59	L	800.00	L	6,072.00
83	SOLERA 10X15 2#3, #2@15 CONCRETO 1:2:2	m	8.32	L	300.90	L	2,503.49
84	Viga tensora (VT-1) 20x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #3 @ 20 cms.	m	2.50	L	645.00	L	1,612.50
85	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	4.89	L	385.20	L	1,883.63
86	CARGADOR (10x12) DE CONCRETO 1:2:2 REFORZADO CON 2 #3 Y ANILLOS #2@0.20M	m	2.25	L	350.00	L	787.50
87	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 10 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m ²	11.86	L	847.90	L	10,056.09
88	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m ²	3.40	L	680.20	L	2,312.68
89	PEDESTAL DE CONCRETO 1:2:2 DE (15x15x55) CMS, CON TUBO HG DE 2"	und	4.00	L	1,000.20	L	4,000.80
90	BORDILLO DE CONCRETO DE 10X8 CM.	m	6.52	L	105.20	L	685.90
91	COLUMNA DE TUBO REDONDO DE HG DE 2" INCLUYE PLACA DE 6"x6"x1/8" H=3.00 M	und	4.00	L	1,058.20	L	4,232.80
SUB TOTAL						L 59,899.04	
TOTAL MÓDULO AULA						L 59,899.04	



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



TOTAL MÓDULO SANITARIO	L 60,063.21
TOTAL FOSA S+ÉPTICA	L 68,455.25
TOTAL PAQUETE	L 720,417.50
SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 50/100	

y Contraparte Municipal (L. 211,420.50)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
CONSTRUCCIÓN MÓDULO SANITARIO 2.60 x 4.79 m					
MAMPOSTERÍA					
92	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m ²	19.47	L 835.10	L 16,259.40
SUB TOTAL					L 16,259.40
REPELOS Y REVOQUES					
93	REPELO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS REPELO DE PAREDES MORTERO 1:4 e= 2 CMS	m ²	44.09	L 305.12	L 13,452.74
94	TALLADO DE ELEMENTOS DE L=0.15 M	m	27.03	L 141.30	L 3,819.34
SUB TOTAL					L 17,272.08
CUBIERTAS					
95	TECHO DE CANALETA DE 6 PULG. CON LÁMINA DE ALUZINC TROQUELADA CALIBRE 26 LEGITIMA COLOR ROJO, INCLUYE ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m ²	17.46	L 1,094.60	L 19,111.72
96	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m ²	3.35	L 631.50	L 2,115.52
SUB TOTAL					L 21,227.24
PISOS Y CERAMICAS					
97	CERAMICA EN PARED COLOR BLANCO DE 20x30 CMS, H=1.50 MTS	m ²	12.17	L 890.56	L 10,841.12
98	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	3.64	L 795.20	L 2,904.53
99	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	2.66	L 211.30	L 562.06
100	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	8.56	L 795.20	L 6,806.91
SUB TOTAL					L 21,101.62
INSTALACIONES ELECTRICAS					
101	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO, DUCTO PVC CONDUIT DE 1/2" TIPO PESADO (CEDULA 40)	m	20.00	L 102.50	L 2,050.00



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO BAJO REPELLO	und	4.00	L	380.20	L	1,520.80
103	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO AHORRATIVO	und	3.00	L	348.88	L	1,046.64
104	SUM. E INST. LUMINARIA LED 1X32W	und	2.00	L	501.30	L	1,002.60
SUB TOTAL						L	5,620.04
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
105	TRAZADO Y MARCADO	m	20.50	L	48.50	L	994.25
106	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	8.87	L	595.18	L	5,279.25
107	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m ³	3.77	L	980.00	L	3,694.60
108	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	m	20.00	L	299.80	L	5,996.00
109	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	m	39.00	L	54.90	L	2,141.10
110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	m	5.07	L	149.87	L	759.84
111	CAJA DE REGISTRO DE 0.65M x0.65M x0.90M	und	1.00	L	3,549.10	L	3,549.10
112	CAJA DE VALVULA Y MEDIDOR DE 40 x 30 x 40 CMS. (INCLUYE VALVULA DE PASO)	und	1.00	L	3,125.90	L	3,125.90
113	LAVAMANOS DE CONCRETO DE 1.70 x0.60 MTS	und	1.00	L	11,563.12	L	11,563.12
114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO INCLUYE ACCESORIOS	und	3.00	L	8,193.67	L	24,581.01
SUB TOTAL						L	61,684.17
PUERTAS Y VENTANAS							
115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE 0.70X2.10 m DE LÁMINA METÁLICA DE 1/16", INCLUYE PASADOR Y SUJETADOR DE ACERO INOXIDABLE, MARCO DE TUBO INDUSTRIAL DE 1"X1" Y ANTICORROSIVO BLANCO.	und	3.00	L	6,743.90	L	20,231.70
116	Ventana de rejilla metalica 0.88x0.30 mts.	m ²	0.26	L	1,297.60	L	337.38
117	Ventana de rejilla metalica 0.75x0.30 mts.	m ²	0.23	L	1,297.60	L	298.45
SUB TOTAL						L	20,867.53
PINTURA							
118	PINTURA DE BASE DE AGUA A DOS MANOS	m ²	48.14	L	128.70	L	6,196.58
SUB TOTAL						L	6,196.58
POZO DE ABSORCION							
119	POZO DE ABSORCIÓN 4.5X»1.9 MTS. NO INC. EXCAV. Y ACARREO	und	1.00	L	28,163.00	L	28,163.00
120	EXCAVACION PARA POZO DE ABSORCION	m ³	11.36	L	489.00	L	5,555.04
SUB TOTAL						L	33,718.04
OBRAS FINALES							
121	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTAPAPEL	und	3.00	L	294.60	L	883.80
122	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO	und	1.00	L	1,165.20	L	1,165.22
123	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABONERAS Y TOALLERO	und	2.00	L	711.90	L	1,423.80

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



124	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m ²	3.30	L	12.00	L	39.60
125	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m ³	12.36	L	320.50	L	3,961.38
SUB TOTAL						L	7,473.80
TOTAL MÓDULO SANITARIO						L	211,420.50
TOTAL CONTRAPARTE MUNICIPAL						L	211,420.50
DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS							
CON 50/100							

y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones por avance de obra.

CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al **Veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 60/100 (L. 186,367.60)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de **LA SUPERVISIÓN**, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (05) días hábiles después de que **EL CONTRATISTA** haya rendido la caución por anticipo y después de que **LA SUPERVISIÓN** haya dado fe, de que a su juicio el equipo requerido y demás insumos para la correcta y oportuna iniciación de las obras ha ingresado al sitio del proyecto.

CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: El Departamento de Infraestructura de la Unidad Intermunicipal CRA, supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: EL CONTRATISTA

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



queda obligado a rendir las cauciones siguientes: a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato**, por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 70/100 (L. 139,775.70)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Anticipo**, por una cantidad igual al cien por ciento (100%), del monto del anticipo equivalente a **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 60/100 (L. 186,367.60)** y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción. c) **Caución por Calidad**, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 90/100 (L. 46,591.90)**. y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Las Cauciones establecidas en los literales a y b, deberán presentarse en un plazo no mayor de quince (15) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la caución establecida en el literal c deberá presentarse a más tardar cinco (05) días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción Final, de conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha caución. Las presentes cauciones se harán efectivas al simple requerimiento que haga **LA MUNICIPALIDAD**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición. **CLÁUSULA IX: PERSONAL: EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de tres (3) días por personal calificado. **CLÁUSULA X: PENAL: EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo a la Ley, dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (Lps.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar las garantías descritas en la Cláusula VIII: CAUCIONES, literales (a) Y (b) del contrato a suscribirse, a más tardar quince (15) días después de suscrito el contrato; por cada día de demora en la presentación de la fianza después del plazo señalado, se le aplicará una multa de **CIEN**



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



LEMPIRAS (L.100.00) por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIENT LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONTRATISTA** pagará a LA MUNICIPALIDAD proporcionalmente al tiempo de demora el diez por ciento (10%) mensual sobre el monto del anticipo recibido. **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto treinta y seis (0.36%) por ciento** del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario.



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si dentro del plazo que **LA MUNICIPALIDAD** le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. e) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. f) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. g) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA MUNICIPALIDAD** concederá al Contratista y su fiador el término de Diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA MUNICIPALIDAD** resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente: a) Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a otro Ingeniero Civil debidamente colegiado, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**. El fiador tendrá un término de Diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



monto total de la caución de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**. b) Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las cauciones de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás cauciones rendidas por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA XV: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES:** Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las cauciones que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que **EL GOBIERNO** recupere el monto total del anticipo dado a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA XVI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: ADDENDUM:** Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo y la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XX: DEVOLUCIÓN DE CAUCIONES: LA MUNICIPALIDAD** podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente: a) La Caución por Fiel cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto. b) La Caución por el Anticipo después que **LA MUNICIPALIDAD** deduzca completamente el anticipo dado a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA XXI: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** 1) Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



con **LA MUNICIPALIDAD** o su representante, deberá resolverse mediante la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. De no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA XXII: PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por **LA SUPERVISIÓN**. **CLÁUSULA XXIII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCIÓN FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXIV: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD**, que la Caución Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Contrato, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (c). **CLÁUSULA XXV: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



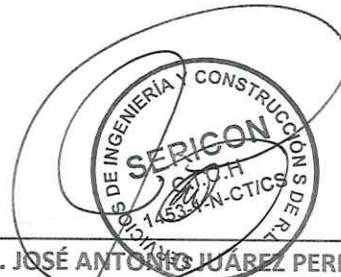
**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024.



EDMÁN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633



ING. JOSÉ ANTONIO JUÁREZ PEREIRA
REPRESENTACIÓN LEGAL
1501-1985-03599
SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S
DE RL DE CV
03019006460432

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara

Contratista: **ING. Jose Antonio Juárez Pereira**
REPRESENTACIÓN LEGAL
SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S DE RL DE CV

20 de Marzo de 2024.

Presente:

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo POR: **"CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 6.00X8.00 MTS, MÓDULO SANITARIO ECONÓMICO, FOSA SÉPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN EN CEB SAÚL BENJAMÍN MORENO, LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**.

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 20 de marzo del año 2024 y cuenta con un periodo no mayor de 90 días para su ejecución es decir a más tardar el 17 de junio de 2024 deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:





Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato No.16

Orden de pago 6133

Merling Edgardo Orellana Paz

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/03/2024

Hora : 01:00 p.m.

USUARIO:
YESENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6133

L.: 133,298.60

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5099

Fecha de Emisión: 27/3/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ

Id/RTN: 16261984001038

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS

Descripción:

Primer Estimación por valor de Lps.133,298.60 del Contrato No.16-2024 Lps.370,390.55 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Cerco Perimetral y Mejoras en el Centro Educativo La Esperanza de la aldea La Angostura, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 020 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y MEJORAS CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA, ALDEA LA ANGOSTURA, TRINIDAD, S.B.	133,298.60

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	133,298.60
Monto Total:		133,298.60

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	133,298.60
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	133,298.60

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 16261984001038

0s+jsj9JmckbhbMB+IgwZx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhICGvmUBifatiLu+croSvdfwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP
WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7Oj07h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==



CONSTRUCCIONES M.O.P.

Prop. Merling Edgardo Orellana Paz

Col. Zorzales, Calle Principal, No. 4-82, Tel.:9991-2298

San Pedro Sula, Honduras, C.A.

E-mail: merlingorellana1984@gmail.com

R.T.N. 16261984001038

DIA	MES	AÑO
27	03	2024

Ciente: Municipalidad Trinidad R.T.N. 16269915403317

Dirección: _____

Cant.	DESCRIPCION	P. Unitario	TOTAL
	Pago primera estimación		133,298.60
	por contrato 16-2024		
	Suministro de materiales y		
	mano de obra para construcción		
	de cerca perimetral y reja		
	en Centro Educativo La		
	Esperanza de Angatupa		
	Trinidad S.D.		

CAI. 52DDEA-0C1A4A-DB4C95-89CB73-AF3FC5-2A

Fecha de Recepción 01/06/2023

Fecha Límite de Emisión 01/06/2024

Orden de Compra Exenta

No. de Constancia de Registro de Exoneración

No. de Registro de Secret. Agric. y Ganadería

No. Declaración 9249134641

Original: Cliente
Copia: Emisor

FACTURA 000-001-01-00
No. 000565

Contado
Crédito días

Centro Gráfico e Ind. Hibueras RTN 02081977005912, Cert. 9231-23-10500-22, Tel.: 9536-2756 / 2554-0154

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"
Rango Otorgado 2 Tal. 000-001-01-00000501 A 000-001-01-00000600

Importe Exonerado L.

Importe exento ISV L.

Importe Gravado 18% L.

IMPORTE GRAVADO 15% L.

Descuentos y Rebajas L.
Otorgados

I.S.V. 18% L.

I.S.V. 15% L.

TOTAL L. 133,298.60

Son: Ciento treinta y tres mil doscientos noventa y ocho
con 0.60 ct.

Entregado Por: _____

Recibido Por: _____

RECIBO

Por Lps. 133,298.60

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 60/100 (LPS. 133,298.60) POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMERA ESTIMACION DE CONTRATO N° 16-2024 POR SUMINISTROS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL Y MEJORAS EN CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA, LA ANGOSTURA, TRINIDAD, SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 27 DE MARZO DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 133,298.60

TOTAL, A PAGAR.....Lps. 133,298.60



MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ

IDENTIDAD: 1626-1984-00103

RTN: 1626198400103



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO N° 16-2024

CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y MEJORAS EN CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA, LA ANGOSTURA, TRINIDAD S.B.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., Alcalde Municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y el Sr. Merling Edgardo Orellana Paz con Registro Tributario Nacional N° 16261984001038, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 1626-1984-00103, con solvencia municipal N° 016355 y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **El Contratista**. Hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, comparece el señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata al Sr. Merling Edgardo Orellana Paz para: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y MEJORAS EN CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA, LA ANGOSTURA, TRINIDAD S.B.**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Total
1	Techo (Suministro e Instalación de Lamina de Aluzinc, Capote y Desmontaje)	M2	185.46	L 590.00	L 109,421.40
2	Piso de Concreto (Demolición y Construcción)	M2	39.09	L 650.00	L 25,408.50
3	Pared de Bloque 6"	M2	13.73	L 700.00	L 9,611.00
4	Entabicado incl. Repello y Pulido (Cierre espacio entre Pared y Techo)	ML	39.72	L 250.00	L 9,930.00
5	Repello y Pulido Paredes (Cerrar Boquetes y Pared de Bodega)	M2	46.77	L 275.00	L 12,861.75
6	Puerta P-1 (Metálica Angulo Tubo estructural y Lamina Troquelada)	UND	3.00	L 7,500.00	L 22,500.00
7	Ventanas (Tubo Estructural)	M2	9.07	L 1,100.00	L 9,977.00

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



8	Columna Metálica 3.00 ML, Tubo Galvanizado 4x4 (Incluye Dado de Concreto)	UND	4.00	L 1,500.00	L 6,000.00
9	Columna Metálica 4.00 ML, Tubo Galvanizado 4x4 (Incluye Dado de Concreto)	UND	1.00	L 2,000.00	L 2,000.00
10	Solera Superior 0.15x0.20 m	ML	7.49	L 650.00	L 4,868.50
11	Reparación Puerta Metal Exterior (Incluye Lijado y Pintura)	UND	1.00	L 1,200.00	L 1,200.00
12	Servicio Sanitario (Incluye Taza y Lavado)	UND	1.00	L 5,000.00	L 5,000.00
13	Reparación de Modulo Sanitario Exterior	UND	1.00	L 7,000.00	L 7,000.00
14	Centro de Carga 6 espacios	UND	1.00	L 2,500.00	L 2,500.00
15	Circuito de iluminación 15 AMP, poliducto 1/2	ML	60.00	L 150.00	L 9,000.00
16	Interruptor Sencillo	UND	5.00	L 180.00	L 900.00
17	Interruptor Doble	UND	2.00	L 200.00	L 400.00
18	Tomacorriente Doble Polarizado	UND	8.00	L 250.00	L 2,000.00
19	Suministro e Instalación de focos Fluorescente	UND	8.00	L 250.00	L 2,000.00
20	Base Contador	UND	1.00	L 450.00	L 450.00
21	Circuito de Fuerza	ML	50.00	L 200.00	L 10,000.00
22	Trazado y Marcado	ML	42.88	L 65.00	L 2,787.20
23	Excavación	M3	8.57	L 350.00	L 2,999.50
24	Cimentación de Mampostería	M3	8.57	L 1,700.00	L 14,569.00
25	Solera inferior (0.15x0.15)m	ML	42.88	L 500.00	L 21,440.00
26	Castillo Tubo Galvanizado 2"	UND	20.00	L 750.00	L 15,000.00
27	Dado de Concreto (0.40x0.40x0.50 m)	UND	20.00	L 350.00	L 7,000.00
28	Pared de Bloque 6"	M2	37.24	L 700.00	L 26,068.00
29	Solera Intermedia 0.10x0.15 m	ML	41.38	L 350.00	L 14,483.00
30	Malla Ciclón 5 Pies	PL	135.73	L 70.00	L 9,501.10
31	Varilla 3/8, para cierre Malla Ciclón	PL	135.73	L 20.00	L 2,714.60
32	Portón Peatonal (Instalación y Pintura)	UND	1.00	L 800.00	L 800.00
TOTAL					L 370,390.55

CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO. El costo del contrato será de **TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 55/100 (Lp. 370,390.55)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y el pago se hará en desembolsos por estimaciones previa presentación de informe por avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: Anticipo de Fondos:** El Contratista renuncia al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. **CLAUSULA CUARTA: Periodo**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



de Ejecución: se ha establecido un periodo de cuarenta y siete (47) días a partir del quince (15) de marzo al treinta (30) de abril del año 2024, contando como días calendario. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS:** De cumplimiento de Contrato, el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 58/100 (Lp. 55,558.58)** que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** Se realizará retención por un monto equivalente al 5% del monto contratado, es decir, por **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 53/100 (Lp. 18,519.53)** con una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de recepción del proyecto, se hará la retención al momento de realizar presentación en ultima estimación del pago del presente contrato y será liberada una vez sea verificada la calidad de la obra por parte de la Municipalidad. **CLAUSULA SEXTTA: Retención por Impuestos:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLAUSULA SÉPTIMA: Adendum:** Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad. **CLAUSULA OCTAVA: Orden De Cambio:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de Obra, en su totalidad o parte de ésta, según se estime necesario, modificando por completo el monto total contratado. Estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitir cualquiera de dichos trabajos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de cualquiera de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Si las variaciones aumentan el monto total de la obra, el incremento no deberá exceder el 10% de lo contratado inicialmente. **CLAUSULA NOVEVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA,** el contratista se compromete a prestar los servicios, asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos. El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad Santa Bárbara a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763



CONSTRUCCIONES M.O.P.
Tel. 9991-2298
Col. Zorzales, Calle Principal No. 482
San Pedro Sula

Merling Edgardo Orellana Paz
CONTRATISTA
1626-1984-00103

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ORDEN DE INICIO

Merling Edgardo Orellana Paz

Trinidad, Santa Bárbara

Contratista

15 de marzo de 2024.

Presente

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo POR: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y MEJORAS EN CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA, LA ANGOSTURA, TRINIDAD S.B.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 15 de marzo del año 2024 y cuenta con un periodo no mayor de 47 días para su ejecución es decir a más tardar el 30 de abril de 2024 deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

Cotización

Construcciones MOP
Merling Edgardo Orellana Paz

RTN: 16261984001038
DNI: 1626-1984-00103



Fecha: 05 de Febrero 2024

Cercos y Reparación Centro de Educación, Aldea La Angostura, Trinidad, Santa Bárbara

#	Actividades	Unidad	Cantidad	Preco Unitario	Preco total
1	Techo (Suministro e instalacion de Lamina de Aluzinc, Capote y Desmontaje.)	M2	185.46	L 590.00	L 109,421.40
2	Piso de Concreto (Demolicion y Construccion)	M2	39.09	L 650.00	L 25,408.50
3	Pared de Bloque 6"	M2	13.73	L 700.00	L 9,611.00
4	Entabicado incl. Repello y Pulido (Cierre espacio entre Pared y Techo)	ML	39.72	L 250.00	L 9,930.00
5	Repello y Pulido Paredes (Cerrar Boquetes y Pared de Bodega)	M2	46.77	L 275.00	L 12,861.75
6	Puerta P-1 (Metalica Angulo Tubo estructural y Lamina Estampada)	UND	3	L 7,500.00	L 22,500.00
7	Ventanas (Tubo Estructural)	M2	9.07	L 1,100.00	L 9,977.00
8	Columna Metalica 3.00 ML, Tubo Galvanizado 4x4 (Incluye Dado de Concreto)	UND	4	L 1,500.00	L 6,000.00
9	Columna Metalica 4.00 ML, Tubo Galvanizado 4x4 (Incluye Dado de Concreto)	UND	1	L 2,000.00	L 2,000.00
10	Solera Superior 0.15x0.20 m	ML	7.49	L 650.00	L 4,868.50
11	Reparacion Puerta Metal Exterior (Incluye Lijado y Pintura)	UND	1	L 1,200.00	L 1,200.00
12	Servicio Sanitario (Incluye Taza y Lavado)	UND	1	L 5,000.00	L 5,000.00
13	Reparacion de Modulo Sanitario Exterior	UND	1	L 7,000.00	L 7,000.00
14	Centro de Carga 6 espacios	UND	1	L 2,500.00	L 2,500.00
15	Circuito de iluminacion 15 AMP, poliducto 1/2	ML	60	L 150.00	L 9,000.00
16	Interruptor Sencillo	UND	5	L 180.00	L 900.00
17	Interruptor Doble	UND	2	L 200.00	L 400.00
18	Tomacorriente Doble Polarizado	UND	8	L 250.00	L 2,000.00
19	Suministro e instalacion de focos Fluorecente	UND	8	L 250.00	L 2,000.00
20	Base Contador	UND	1	L 450.00	L 450.00
21	Circuito de Fuerza	ML	50	L 200.00	L 10,000.00
22	Trazado y Marcado	ML	42.88	L 65.00	L 2,787.20
23	Excavación	M3	8.57	L 350.00	L 2,999.50
24	Cimentación de Mamposteria	M3	8.57	L 1,700.00	L 14,569.00
25	Solera inferior (0.15x0.15)m	ML	42.88	L 500.00	L 21,440.00
26	Castillo Tubo Galvanizado 2"	UND	20	L 750.00	L 15,000.00
27	Dado de Concreto (0.40x0.40x0.50 m)	UND	20	L 350.00	L 7,000.00
28	Pared de Bloque 6"	M2	37.24	L 700.00	L 26,068.00
29	Solera Intermedia 0.10x0.15 m	ML	41.38	L 350.00	L 14,483.00
30	Malla Ciclon 5 Pies	PL	135.73	L 70.00	L 9,501.10
31	Varilla 3/8, para cierre Malla Ciclon	PL	135.73	L 20.00	L 2,714.60
32	Porton Peatonal (Instalacion y Pintura)	UND	1	L 800.00	L 800.00
TOTAL A PAGAR					L 370,390.55



Proveedor: Construcciones MOP
RTN: 16261984001038
DNI: 1626-1984-00103



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261984001038

MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20160219

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20000 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente.

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2218371

Transacción: 51E492

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 15/02/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016355

Válida hasta:

31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-40338

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ORELLANA PAZ MERLING EDGARDO**
Con Registro Tributario Nacional: **16261984001038**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-40338 en fecha 05/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414847001 de fecha 05/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27726967764, presentada el 01/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-40338 o mediante el siguiente código QR:



Cotización

Jose Leandro Salguero Bonilla

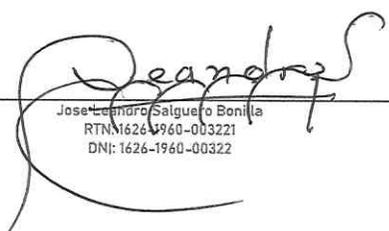
RTN: 1626-1960-003221

Fecha: 05 de febrero 2024

DNI: 1626-1960-00322

Reparación Centro de Educación, Aldea La Angostura, Trinidad, Santa Barbara

#	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Techo (Suministro e Instalacion de Lamina de Aluzinc, Capote y Desmontaje.	M2	185.46	L 600.00	L 111,276.00
2	Piso de Concreto (Demolicion y Construccion)	M2	39.09	L 660.00	L 25,799.40
3	Pared de Bloque 6"	M2	13.73	L 705.00	L 9,679.65
4	Intabicado incl. Repello y Pulido (Cierre espacio entre Pared y Techo)	ML	39.72	L 265.00	L 10,525.80
5	Repello y Pulido Paredes (Carrar Boquetes y Pared de Bodega)	M2	46.77	L 280.00	L 13,095.60
6	Puerta P-1 (Metalica Angulo Tubo estructural y Lamina Estampada)	UND	3	L 7,600.00	L 22,800.00
7	Ventanas (Tubo Estructural)	M2	9.07	L 1,140.00	L 10,339.80
8	Columna Metalica 3.00 ML, Tubo Galvanizado 4x4 (Incluye Dado de Concreto)	UND	4	L 1,550.00	L 6,200.00
9	Columna Metalica 4.00 ML, Tubo Galvanizado 4x4 (Incluye Dado de Concreto)	UND	1	L 2,100.00	L 2,100.00
10	Solera Superior 0.15x0.20 m	ML	7.49	L 660.00	L 4,943.40
11	Reparacion Puerta Metal Exterior (Incluye Lijado y Pintura)	UND	1	L 1,300.00	L 1,300.00
12	Servicio Sanitario (Incluye Taza y Lavado)	UND	1	L 5,100.00	L 5,100.00
13	Reparacion de Modulo Sanitario Exterior	UND	1	L 7,050.00	L 7,050.00
14	Centro de Carga 6 espacios	UND	1	L 2,550.00	L 2,550.00
15	Ciscuito de iluminacion 15 AMP, poliducto 1/2	ML	60	L 160.00	L 9,600.00
16	Interruptor Sencillo	UND	5	L 190.00	L 950.00
17	Interruptor Doble	UND	2	L 205.00	L 410.00
18	Tomacorriente Doble Polarizado	UND	8	L 255.00	L 2,040.00
19	Suministro e Instalacion de focos Fluorecente	UND	8	L 255.00	L 2,040.00
20	Base Contador	UND	1	L 500.00	L 500.00
21	Cisrcuito de Fuerza	ML	50	L 300.00	L 15,000.00
22	Trazado y Marcado	ML	42.88	L 70.00	L 3,001.60
23	Excavación	M3	8.57	L 355.00	L 3,042.35
24	Cimentación de Mamposteria	M3	8.57	L 1,730.00	L 14,826.10
25	Solera inferior (0.15x0.15)m	ML	42.88	L 550.00	L 23,584.00
26	Castillo Tubo Galvanizado 2"	UND	20	L 780.00	L 15,600.00
27	Dado de Concreto (0.40x0.40x0.50 m)	UND	20	L 355.00	L 7,100.00
28	Pared de Bloque 6"	M2	37.24	L 740.00	L 27,557.60
29	Solera Intermedia 0.10x0.15 m	ML	41.38	L 355.00	L 14,689.90
30	Malla Ciclon 5 Pies	PL	135.73	L 80.00	L 10,858.40
31	Varilla 3/8, para cierre Malla Ciclon	PL	135.73	L 30.00	L 4,071.90
32	Porton Peatonal (Instalacion y Pintura)	UND	1	L 815.00	L 815.00
TOTAL A PAGAR					L 388,446.50


 Jose Leandro Salguero Bonilla
 RTN: 1626-1960-003221
 DNI: 1626-1960-00322



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261960003221

Nombre o Razón Social: JOSE LEANDRO SALGUERO BONILLA
 Domicilio Fiscal: EL CENTRO
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/>
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>	Prestamista No Bancario	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 00000000

Fecha de Vigencia: 00000000

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



[Firma manuscrita]
 Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 287487

Transacción: 66F72F

